



Sección Judicial

Remates

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única de San Isidro hace saber en autos “Araki Luis s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación)”, Expediente 14585-2013 que el martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10 HORAS, en Alte. Brown 160 S.I., el 1/3 indiviso del inmueble sito en colectora este, sin chapas municipal altura entre km 60 y 61 de la Ruta Nacional N° 9, en el partido de Campana, prov. de Bs. As., N. Catastral: Circ. II, Parc. 10-d-d, Parc. 1322 u, Matrícula 7112 Campana. Informa Oficial de Justicia que se trata de un terreno totalmente desocupado sin construcción alguna. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base: U\$S 20.000. Será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 3% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Se podrá abonar su equivalente en pesos según la cotización del dólar que informe el BCRA el día del pago de la seña y del día del pago del saldo de precio. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martilleo actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los interesados sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de remates, exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como para ingresar y participar en la subasta, el

20% del valor de la base. Visitas los días 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2016 de 10 a 13 horas. San Isidro, 17 de diciembre de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 216.878 / ene. 4 v. ene. 8

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única de San Isidro hace saber en autos “Araki Luis s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación)”, Expediente 14585-2013 que el martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10,30 HORAS, en Alte. Brown 160 S.I., el 1/14 indiviso del inmueble sito en San Ignacio de Loyola intersección Juana de Ibarburú entre los lotes 1322t y 1322h, sin chapas municipal, en el partido de Moreno, prov. de Bs. As., N. Catastral: Circ. V, Secc. Rural, Parc. 1322 u, partida inmobiliaria 074-097871-3, Matrícula 26542 Moreno. Informa Oficial de Justicia que ocupa Yanina Núñez DNI 29.002.017 con su esposo Héctor Castell y sus hijos Kevin Castell (17) Iván Castell (15) y Mía Castell (8) en calidad de caseros del Sr. Victorio Araki desde 2008. Se trata de un predio con salida a dos calles con una construcción central que son dos casas, cada uno con un dormitorio, cocina y baño, una que habitan y la otra que cuidan. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base: U\$S 6.476. Será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 3% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Se podrá abonar su equivalente en pesos según la cotización del dólar que informe el BCRA el día del pago de la seña y del día del pago del saldo de precio. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martilleo actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (Arts. 37 del CPCC), más los interesados sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo

apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de remates, exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como para ingresar y participar en la subasta, el 20% del valor de la base. Visitas los días 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2016 de 14 a 17 horas. San Isidro, 17 de diciembre de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 216.879 / ene. 4 v. ene. 8

CARLOS JOSÉ CLAVAGUERA

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, sito en la calle Pte. Perón y Larroque, piso 2°, de la localidad de Banfield comunica en autos “Credical Rafael Calzada S.A.F.I. y C. c/ Sasso, Rodolfo Alberto y otro s/ Ejecución Hipotecaria” Expte. 61336, que el martillero Carlos José Clavaguera (col. 3809 T° VII F° 180 del C.M. y C.P.L.Z.) EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 11,00 HS., en el salón de subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriquera Díaz Tezano 1502 PB, Banfield, subastará públicamente al mejor postor el inmueble destinado a vivienda cuyas medidas, edificación y superficie obran a (fs. 246/249), sito en la calle San Juan 2585, Localidad Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown. Prov. de Bs. As. s/ catastro Circ. I, Sec. O, Maz. 760, Parc. 21, matrícula 5214, Pda. Inmobiliaria 003-084113-1, Sup. Total 307,35m2. Base \$ 313.300. Señá 30% de la oferta, comisión 3% c/parte, más 10% aportes, sellado de ley 1,2% estas dos últimas a cargo del comprador todo abonado en dinero en efectivo a la firma del boleto. Con las siguientes modalidades. 1.- Modalidad de oferta bajo sobre cerrado: se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que deberán ser presentadas en la secretaría hasta el día anterior al fijado para la realización de la subasta, en el horario tribunalicio y quedarán reservadas hasta el momento de su apertura dentro de las dos primeras horas del día fijado para la subasta, en presencia del martillero. Deberán contener en su interior, boleta de depósito efectuada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales: 027-002344/9; CBU: 0140023-6 275068 0023449-4; imputándose en la misma las sumas abonadas en concepto de seña. El depósito presentado podrá retirarse al solo requerimiento del depositante desde el momento del cierre del acto de apertura, por los oferentes presentes que no resulten adjudicatarios, mediante libranza judicial. Además deberá contener: a) nombre completo, documento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituir el procesal, firma del oferente, b) precio ofrecido, c) para el caso de sociedades deberá acompañarse con la oferta copia del contrato social o documentación que justifique la representación que se invoque, debidamente firmada por el interesado. 2. La oferta para ser considerada deberá ser igual o superior a la base fijada en autos para la subasta, se labrará acta de las ofertas presentadas y la ganadora servirá de base para comenzar la subasta. 3.- Publicidad: anúnciese la venta ordenada publicándose edictos por 3 días en el Boletín Judicial y en el diario La Ciudad de Almirante Brown, y deberán contener los requisitos exigidos por el Art. 575 del C.P.C.C. Los concurrentes al acto deberán exhibir documento idóneo que los identifiquen bajo apercibimiento de prohibición de acceso. Se hace saber al que resulte comprador que no podrá ceder el boleto de compraventa, y que para el caso de compra en comisión deberá individualizar, en el acto del remate, el nombre y domicilio de su comitente y deberá presentarse escrito en autos firmado por ambos en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. El saldo de precio deberá ser abonado por quien resulte comprador dentro del quinto día de

intimado y una vez aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y pérdida de la seña. Visita al inmueble el día 22 de febrero de 2016 de 12,00 a 13,00 hs. Según mandamiento de constatación a (fs. 290) de fecha 2/11/15 el inmueble se encuentra ocupado por Juan Manuel Oviedo DNI 29.121.781 en calidad de cuidador. Deudas A.R.B.A. (fs. 229/239) fecha 2/7/13 \$ 14.374,70, Municipalidad de Almirante Brown a (fs. 218/221) fecha 16/07/2013 \$ 3916,95, Aysa a (fs. 227) fecha 18/06/13 no es usuario de agua y cloaca. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015. Elvira Rivas, Auxiliar letrada.

L.Z. 50.846 / ene. 4 v. ene. 6

SALVADOR A. NADAL

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. 4 de San Nicolás a cargo de la Dra. María Eugenia Sormani, hace saber que en los autos "Passaglia, Luis Alberto c/ González, Elsa Raquel y otro/s s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 99.626, que el Martillero Salvador A. Nadal, T° II, F° 143 rematará EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10 HS., aunque llueva, en calle Nación 340, Salón Coleg. de Martilleros de San Nicolás, al contado, al mejor postor, dinero en efectivo, en Pública Subasta el 25% del bien inmueble Nom. Catastral Circ. IX, Parc. 1244uu, Matrícula 5254 Part. de San Nicolás, con la Base: \$ 206.511,16. Seña: 10%, y del 1,2% de Imp. a los sellos, Comisión 4%, cada parte más el 10% de Aportes a cargo del comprador (Ley 14.085 Art. 54 Apart. IV). Se prohíbe la cesión del correspondiente boleto. No se permite la venta en comisión. Quien desee comprar para un tercero deberá otorgar poder mediante instrumento público. Asimismo quién realice una oferta no podrá retirarse de la sala antes de que finalice el remate. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las nuevas providencias se darán por notificadas automáticamente, Art. 133 CPC. Se deja constancia que el inmueble a subastar se entrega libre de ocupantes y que el mismo a la fecha del presente no registra deudas provinciales y que posee deudas municipales por la suma de pesos trescientos veintitrés con 01/100 (\$ 323,01), en el caso de surgir eventuales deudas posteriores a este auto, las mismas serán a cargo de la parte ejecutada titular del bien hasta la fecha en la cual quede firme el auto de aprobación de la operación de remate y cuenta de gastos, mientras que las deudas que eventualmente se devenguen a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de firmeza de dicho auto serán a cargo del eventual y futuro comprador. Se admiten las ofertas bajo sobre por la base subastaría fijada en dicho auto o superior a ella, que deberán presentarse en la Secretaría del Juzg. Civil y Com N° 4 (G. Nacionales 47, PA) hasta el día anterior a la fecha de subasta, con la leyenda de la carátula y N° de Expte. Y deberá contener el nombre y apellido del oferente, tipo y número de documento de identidad, profesión, fecha de nacimiento, estado civil, la oferta en pesos y cheque certificados sobre un Banco de la ciudad de San Nicolás o depósito en el Banco de la Pcia. de Bs. As, Suc. Tribunales, en una cuenta Judicial a nombre de autos y orden de la Suscripta, en efectivo, por el monto del 10% del precio ofertado por el que se subastará el bien como garantía de oferta, más el 4% de comisión sobre el precio ofrecido a favor del martillero enajenador por su intermediación en la venta. Las garantías otorgadas serán devueltas dentro de los 10 días hábiles desde la aprobación de la subasta. Si se tratara de persona física que actúa por apoderado deberá acompañar poder en primer testimonio de escritura pública o copia certificada por escribano público que deberá contener la facultad para comprar, postular en la subasta posterior y suscribir la documentación pertinente con facultad para obligar al poderdante. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañarse copia auténtica del estatuto o contrato social inscripto y sus modificaciones, la acreditación de su carácter de representante legal conforme estatuto o contrato o poder con las facultades expresadas precedentemente, todo en copia certificada notarialmente. Los sobres conteniendo ofertas, firmados por la actuario interviniente para su individualización, serán abiertos por la suscripta, en la sala de audiencia del Juzgado, en el acto a que solo tendrán acceso los oferentes y se labrará acta correspondiente en presencia de la misma, la actuario y del Martillero actuante, consignándose los datos de los oferentes y el monto de los precios obtenidos. A la hora que se señale en el Edicto se procederá al acto subastario en el salón del Colegio de Martilleros en el que participarán todos los presentes. Si hubiera ofertas bajo sobre por la base subastaría fijada a fs. 73 o superiores a ella, la puja en la subasta

se hará a partir de la mejor oferta presentada de esa forma. En caso de no existir puja, la alícuota se considerará vendida a quien hubiere efectuado la mejor oferta bajo sobre. Autorízase a la parte actora para que en el caso de que en el acto del remate adquiera el inmueble a subastarse a eximirla a depositar el precio de compra hasta la cantidad de Dólares Estadounidenses Setenta y Cinco Mil (u\$s 75.000,00) (Capital sentenciado), y del pago de la seña correspondiente, sin perjuicio de que quede depositado en autos el monto necesario para afianzar honorarios y otros gastos prioritarios del proceso, que se estima en el 20% del importe que efectivamente se obtenga de la realización del bien por la vía subastaría. Días de visita 22, 23 y 24 de enero de 2016 en el horario de 12:00 a 15:00 hs. San Nicolás, 17 de diciembre de 2015. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.261 / ene. 5 v. ene. 7

HÉCTOR LUIS CANIGGIA CHRISTIN

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 6, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Héctor Luis Caniggia Christin, Reg. 1548, rematará en el colegio de Mart. Bolívar N° 2958, MdP, inmueble (50 % indiviso corresp. A María Cristina Molinelli) sito en Avenida 12 N° 1271/5° "6", Miramar (Deshabitado según Mand. Const. fs. 570/1. NC: Circ. I, Secc. C, Mza. 247 (Parc. 11, U.F. 32 políg. 05-04, Mat. N° 22.405 (033), Pda. N° 57.136, Superf. total: 67,63 m2. EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 11,00 HS., Base: \$ 32.562. Si no hay postores, 2° sub. el 29/02/16 - 11,00 hs. con base reduc. 25% (\$ 24.421,56.-); si fracasa, 3° sub. el 10/03/16 - 11,00 hs. sin base. Seña 10%, Com. 4% c/parte, más 10% de los honorarios p/aporte y Sell. Ley. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto subasta. Libre de gravámenes, tasas, impuestos y contribuciones hasta posesión. Los asistentes acreditarán identidad. Visitar: día hábil anterior a c/sub. de 10 a 11 hs. Infor.: Falucho 1796 Tel. 494-0216. Deudas: Expensas: \$ 172.890,41. (31/10/15) Bim. (Sept./Oct.) \$ 1.640,10. MGP \$ 18.715,52.- (29/08/13), ARBA \$ 2.378,30.- (14/08/13). Autos: "Cons. Prop. Edif. Costamar c/ Molinelli, María Cristina s/ Cobro ejec." Expte. N° 100.924. M.d.P., 21 de diciembre de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.279 / ene. 5 v. ene. 7

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -680-15-5242, caratulada: "Sánchez, Claudia Isabel s/ Hurto de vehículo dejado en la vía pública en Chivilcoy (B)", notifica al nombrado nombre apellido del Imputado, de la siguiente resolución: "Mercedes, 2 de julio de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose a juicio por el plazo de diez días, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y además que podrán ofrecer las pruebas que pretendan utilizar en el debate, en la oportunidad establecida en el art. 17, tercer párrafo de la Ley 13.811... Fdo. María Laura Pardini, Juez..."; y "Mercedes, 20 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 123/125, cítese a la imputada SÁNCHEZ CLAUDIA ISABEL a primera audiencia notificándosele por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez...". Mercedes, 20 de noviembre de 2015.

C.C. 216.422 / dic. 21 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2459-1999, caratulada "Castro María Rosa s/ Infracción Art. 53 Decreto Ley 8.204/63", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello

así, con el objeto de notificar a doña CASTRO MARÍA ROSA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:...Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Castro María Rosa de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3. del Dec. Ley 8.031/73)...Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.733 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2596-1999, caratulada "López Colman Viviana s/ Infracción Artículos 1° y 2° Ley 11.825", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña LÓPEZ COLMAN VIVIANA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:... Resulta: ... Cosiderandos: "Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de López Colman Viviana de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.734 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2227-1999, caratulada "Salas Luciano Alberto s/ Infracción Arts. 68 y 92 inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SALAS LUCIANO ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:...Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Salas Luciano Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.735 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2653-1999, caratulada "Coello Quispe Julio s/

Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don COELLO QUISPE JULIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:...Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Coello Quispe Julio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.736 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2689-1999, caratulada "Núñez Horacio Mariano s/Infracción Artículos 42 y 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don NÚÑEZ HORACIO MARIANO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:...Resulta: ... Cosiderandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Nuñez Horacio Mariano de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.737 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2483-1999, caratulada "Ponce Juan Manuel s/Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PONCE JUAN MANUEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:...Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ponce Juan Manuel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.738 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2355-1999, caratulada "Dibatista Emilse Edhit s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña DIBATISTA EMILSE EDHIT la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:...Resulta: "Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Dibatista Emilse Edhit de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.739 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2417-1999, caratulada "Sroler Martín Antonio s/ Infracción Arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SROLER MARTÍN ANTONIO y a doña FABIANA RODRÍGUEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos: "Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sroler Martín Antonio y de Rodríguez Fabiana de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.740 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2702-1999, caratulada "Veloso Augusto s/Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don VELOSO AUGUSTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:...Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Veloso Augusto de cuyas demás cir-

cunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.741 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2700-1999, caratulada "Acosta Miguel Ángel s/ infracción artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ACOSTA MIGUEL ÁNGEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos:...Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Acosta Miguel Ángel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.742 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2640-1999, caratulada "Kuszmiruk Oscar s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don KUSZMIRUK OSCAR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:...Resulta:... Consierandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Kuszmiruk Oscar de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/ (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.743 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2636-1999, caratulada "Basisis Claudio s/Infracción Artículo 2° Ley 11.825 y Artículos 1° y 2° Ley 11.748", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del

C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don BASISIS CLAUDIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Basisis Claudio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.744 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2764-2000, caratulada "Fernández Daniel Ramón y Otros s/Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SERGIO RUBÉN MALDONADO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de... Maldonado Sergio Rubén de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. del 3 Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.745 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2898-2000, caratulada "Acosta Jorge Eduardo y Otros s/ Infracción Arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ACOSTA JORGE EDUARDO, a don AYALA MARCIEL DARÍO, a don PACHECO WALTER ENRIQUE, a doña VIERA SANDRA y a doña CARRIZO ADELIA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, diciembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Acosta Jorge Eduardo, de Ayala Marciel Darío, de Pacheco Walter Enrique, de Viera Sandra y de Carrizo Adelia de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.746 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2856-2000, caratulada "Correa Bernardino y Otro s/Infracción Arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CORREA BERNARDINO y a don LAPIDO WALTER la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Correa Bernardino y de Lapido Walter de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.747 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2759-2000, caratulada "Ramírez Luis Andrés s/ Infracción Art. 96 Inc. "F" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMÍREZ LUIS ANDRÉS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ramírez Luis Andrés de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.748 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2752-2000, caratulada "Leguizamón Liliana Beatriz s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña LEGUIZAMÓN LILIANA BEATRIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Leguizamón Liliana Beatriz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los

fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.749 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2907-2000, caratulada "Anríquez Gisela Noemí s/Infracción Art. 53 Decreto Ley 8.204/63", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ANRÍQUEZ GISELA NOEMÍ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Anríquez Gisela Noemí de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.750 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2906-2000, caratulada "Ramírez Ana Mabel s/Infracción Art. 53 Decreto Ley 8.204/63", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMÍREZ ANA MABEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ramírez Ana Mabel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.751 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Corica, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Palacio de Tribunales, hace saber que en los autos: "Kirichuk Elisa s/Concurso Preventivo (Pequeño)" se ha declarado abierto el concurso preventivo de ELISA KIRICHUK, con fecha 14 de octubre de 2014. Síndico designado Cra. María Elena Falabella con domicilio en calle 57 N° 632 Piso 3° oficina A y B de Las Plata. Habiéndose resuelto lo siguiente: "La Plata, 5 de noviembre de 2015. Por todo ello, Resuelvo: 1°) Fijar nueva fecha hasta el día 22 de febrero del 2016, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico que resulte designado los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos (arts. 14, 200 y 32 de la Ley

24.522). 2º) Designar nueva fecha para la presentación de los informes individual y general para los días 5 de abril del 2016 y 18 de mayo de 2016 (arts. 35 y 39 Ley N° 24522). Téngase presente lo dispuesto por el art.14 inc. 10 Ley N° 24.522 para su oportunidad. (Fdo) María Cecilia Valeros de Corica, Juez. y "La Plata, 24 de noviembre de 2015. En los términos de lo normado por el art. 273 inc. 8 de la Ley N° 24.522, líbrense los nuevos edictos solicitados. (Fdo) María Cecilia Valeros de Corica, Juez." La Plata, _15 de diciembre de 2015. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

C.C. 216.664 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2959-2000, caratulada "Guido Andrés Alejandro s/ Infracción Arts. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don GUIDO ANDRÉS ALEJANDRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Guido Andrés Alejandro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo ... Firmad Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Belichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.752 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2892-2000, caratulada "Guido Andrés Alejandro s/infracción Arts. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don GUIDO ANDRÉS ALEJANDRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Guido Andrés Alejandro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo ... Firmad Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Belichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.753 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3168-2002, caratulada "Morán Juan Manuel y otro s/Infracción art. 92 inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MORÁN JUAN MANUEL y de VILLACORTA MIGUEL MARTÍN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en

estos actuados respecto de Morán Juan Manuel y de Villacorta Miguel Martín de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo ... Firmad Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Belichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.754 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3140-2002, caratulada "Burgoa Claudio Alejandro y otro s/Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don BURGOA CLAUDIO ALEJANDRO y a don ALMIRÓN OSVALDO RAMÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Burgoa Claudio Alejandro y de Almirón Osvaldo Ramón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo ... Firmad Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Belichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.755 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3312-2004, caratulada "Ortiz Miguel Angel y otras s/Infracción Art. 74 inc. "A Y D" y Art. 77 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don ORTIZ MIGUEL ÁNGEL, a doña ORTIZ ANA y a doña ORTIZ KARINA NOEMÍ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... resulta: ... Considerandos: "Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ortiz Miguel Ángel, de Ortiz Ana y de Ortiz Karina Noemí de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo ... Firmad Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Belichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.756 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a VANESA ANDREA ANRÍQUEZ, DNI 32.450.785, en la causa Nro. 3261, que por el delito de encubrimiento en Bahía Blanca, se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser

declarada rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2015. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 216.758 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el Procesos Penal N° 03-00-2260-11 seguido a Moreu Alejo David por Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido ALEJO DAVID MOREU, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de noviembre de 2.015. Autos y vistos:...; Y considerando:...; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Alejo David Moreu, argentino, D.N.I. N° 30.864.080, nacido el 17 de mayo de 1984 en Ayacucho, Pcia. de Buenos Aires, hijo de César y de Patricia Nancy Burgos; en orden al delito de Amenazas (Art. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 11 de diciembre de 2015.- Autos y vistos: Por devuelto el presente Proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal., téngase presente lo manifestado por el Dr. Rolando Brown, a fs. 79, y atento lo resuelto por el Suscripto a fs. 73/vta., procédase a la notificación de Alejo Moreu por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

C.C. 216.713 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 10.163 / P.P. N° 03-00-96450-05 seguida a Cora Arnaldo Héctor por Defraudación, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ARNALDO HÉCTOR CORA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de septiembre de 2015.- Autos y vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Cora Arnaldo Héctor argentino, D.N.I. N° 14.101.996, nacido el 17 de mayo de 1960 en Capital Federal, hijo de Demetrio Cora y de Elsa Dora Sánchez; en orden al delito de Defraudación (Art. 173 del C.P.) por encontrarse extinguida la Acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal.- II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive, y devuélvase la IPP a la UFI interviniente a sus efectos. (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, levántese la averiguación de paradero que pesa sobre el mismo, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez" A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 11 de diciembre de 2015. Autos y vistos: Atento el estado de auto, líbrense oficio al Ministerio de Seguridad Provincial a los fines dispuestos a fs. 133/vta. Asimismo, líbrense oficio al Boletín Oficial los fines de notificar al imputado Arnaldo Héctor Cora, por Edicto Judicial, de la resolución obrante a fs. 133/ vta. Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

C.C. 216.712 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.952 (I.P.P. N° PP-03-00-004633-07/00) seguida a SACCANI LEONARDO OSCAR y otros s/Tenencia/Portación ilegal de arma, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 11 N° 393 de Villa Gesell, la resolución que dictara este

Juzgado con fecha 10 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: I sobreseer totalmente a Houbron, Matías Emanuel, Peraza, Leandro Hernán y Saccani, Leonardo Oscar, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 189 bis inc 2° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). II Disponer el decomiso del efecto N° 11039 consistente en una escopeta doble caño calibre 12 x 70 de origen ruso, numeración 9176500 y un arma de fuego Escopeta calibre 16 marca Sauro modelo 300 N° 14167 las que se encuentran secuestradas a disposición del señor Agente Fiscal Dr. Juan Manuel Dávila en la Sala de Efectos Deptal, quien deberá poner en conocimiento y remitirla a la Dirección de Seguridad de la SCJBA con copia del presente y conforme la normativa legal contemplada en los Acuerdos 3062, 3492 y Decreto 531/05 inc. 6° del RENAR Regístrese. Notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Saccani Leonardo Oscar en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 216.708 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2480-1999, caratulada "Serrano Ramón Eduardo y otro s/ Infracción artículos 35, 37, 38 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SERRANO RAMÓN EDUARDO y a don ARIAS WALTER GUSTAVO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Serrano Ramón Eduardo y de Arias Walter Gustavo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrele el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.721 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2519-1999, caratulada "Ortiz Raúl Juan y Otros s/ Infracción artículos 38 y 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don ORTIZ RAÚL JUAN, a don ORTIZ RAMÓN JOSÉ y a don ORTIZ GUSTAVO ADRIÁN y la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de ORTIZ RAÚL JUAN, de ORTIZ RAMÓN JOSÉ y de ORTIZ GUSTAVO ADRIÁN de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a

cuyo fin, líbrele el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.722 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2334-1999, caratulada "Mármol José Catalino s/ Infracción Arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de Notificar a don JOSÉ CATALINO MÁRMOL, a don ALEJANDRO JOSÉ VILLANUEVA, a don ARIEL FERNANDO CHIABRERA y a doña MARÍA ROMINA ARDILES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de José Catalino Mármol, de Alejandro José Villa Nueva, de Ariel Fernando Chiabrera y de María Romina Ardiles de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrele el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.723 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2332-1999, caratulada "Alfonso Carlos Rubén s/Infracción Art. 43 inc. "F" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don ALFONSO CARLOS RUBÉN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alfonso Carlos Rubén de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrele el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.724 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2330-1999, caratulada "Tuneo Carlos Alberto s/Infracción Art. 8 Decreto Ley 490/98", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don TUNEO CARLOS ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... resulta: ... considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de TUNEO CARLOS ALBERTO de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto el artículo 323 inciso 1° del C.P.P. a vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ...

Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrele el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.725 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2125-1999, caratulada "Herrera Julio Walter s/Infracción Art. 72 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don HERRERA JULIO WALTER la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Herrera Julio Walter de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrele el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.726 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2518-1999, caratulada "Rodríguez Raúl Alberto s/Infracción artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don RODRIGUEZ RAÚL ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de RODRIGUEZ RAÚL ALBERTO de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrele el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.727 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2511-1999, caratulada "Escalante Severino s/ Infracción artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don ESCALANTE SEVERINO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Escalante Severino de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el

artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.728 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2581-1999, caratulada "Moras Cristian Ricardo s/ Infracción Art. 42 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MORAS CRISTIAN RICARDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Moras Cristian Ricardo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en auto en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P. toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.729 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS En el marco de la causa contravencional N° CO-2664-1999, caratulada "Aguirre Mario Héctor y otro s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don AGUIRRE MARIO HÉCTOR y a don DÍAZ MARCELO GABRIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Aguirre Mario Héctor y de Díaz Marcelo Gabriel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.730 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2163-1999, caratulada "Campo Roque Alfredo s/Infracción art. 68 y 92 inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don CAMPO ROQUE ALFREDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Campo Roque Alfredo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos

de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 . (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.731 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2394-1999, caratulada "Tuneo Carlos Alberto s/Infracción Art. 5 Decreto Ley 490/98", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don TUNEO CARLOS ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Tuneo Carlos Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.732 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marisa Vázquez, en relación a la causa N° 2937/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-5177 caratulada: "Fraschino, David Rubén s/ Robo Simple", a fin de publicar edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art.129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado DAVID RUBÉN FRASCINO, -titular del DNI N° 21.131.546-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 2 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.- II.- Declarar la rebeldía de David Rubén Frascino, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionados.- III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Frascino sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- IV.- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria-". Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.705 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad, en Causa N° 340/13, Interno N° 894 caratulada "Almada Rolando Daniel s/ Tentativa de Robo (Arts. 42 y 164 C.P.) a Daiana Solange Balbin Asnal en Pinamar", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a fin de notificar a ALMADA ROLANDO DANIEL, la siguiente resolución dictada: "Dolores, 6 de noviembre de 2015. Atento el estado de autos; dispónese trabar embargo preventivo en los bienes Almada Rubén Oscar hasta cubrir la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143), que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación si depositará el dinero al efecto (Art. 6° de la Ley 4.552 y Art. 39 de la Ley Impositiva Provincial 12.233). En su caso deberá abonar la suma antes indicada por medio de boleta de transferencia en cuenta del

Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de la Titular de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, Dra. Analía H.C. Pepi, en la presente causa, debiendo acompañar la correspondiente constancia de dicha operación, bajo apercibimiento de decretarle la Inhibición General de Bienes. Proveo por licencia de la Titular. (Fdo.) María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamento Judicial Dolores". Inés Corita, Secretaria. C.C. 216.706 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 17857, caratulada:"LUNA, MAXIMILIANO ANTONIO s/ Incidente de eximición de prisión", a fin de notificar al prevenido, cuyo último domicilio conocido era en calle 31 Bis entre 4 y 5 de San Clemente del Tuyú, lo resuelto por este tribunal el pasado 03 de noviembre de 2015, lo que se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I.- Se rechaza el recurso de apelación impetrado por el Dr. Paladino. II.- Se confirma el pronunciamiento en crisis en cuanto dispuso no hacer lugar a la eximición de prisión de Maximiliano Luna. Fdo: Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Agulo. Abogada Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Secretaria.

C.C. 216.707 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-000952-12/00 seguida a NORATO, ADRIÁN GUSTAVO s/Lesiones leves Art. 89 - Amenazas - Art. 149 bis, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Salta N° 3268 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 15 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Norato Adrián Gustavo por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Arts. 89 y 149 bis (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.; 89 y 149 bis del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Norato Adrián Gustavo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta prov. de Bs. As. conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 216.709 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-02-003621-09/00, seguida a MÁRQUEZ, MANUEL s/Exhibiciones obscenas agravadas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 3 N° 227 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Márquez Manuel, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el 129 párrafo 2° (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.; 129 párrafo 2° del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de diciembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Márquez Manuel en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia de Bs. As, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 216.710 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-03-003345-07/00, seguida a SOLANO, MIGUEL ÁNGEL s/Usos de documento o certificado falso o adulterado, de trámite ante este

Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 93 N° 343 de Mar del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: sobreseer totalmente a Solano Miguel Ángel, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 292 primer párrafo (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.; 292 primer párrafo del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de diciembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Solano Miguel Ángel en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Dra. Aura Inés Elías Juez de Garantías. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 216.711 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS – En el marco de la causa contravencional N° CO-1188-1997, caratulada "Caseres Norma Antonia s/Infracción artículos 68 y 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a doña CÁSERES NORMA ANTONIA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Cáseres Norma Antonia de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.714 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS – En el marco de la causa contravencional N° CO-1632-1998, caratulada "Vera Jesús Norberto s/ Infracción Art. 1 Ley 11.748 y Arts. 01 y 02 Ley 11.825", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don VERA JESÚS NORBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antecedida, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Vera Jesús Norberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez" Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.715 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS – En el marco de la causa contravencional N° CO-2035-1998, caratulada "Segovia Roque Ariel s/ Infracción Art. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr.

Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de Notificar a don SEGOVIA ROQUE ARIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antecedida, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Segovia Roque Ariel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.716 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS – En el marco de la causa contravencional N° CO-1954-1998, caratulada "Sarabia Raúl Eduardo s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de Notificar a don SARABIA RAÚL EDUARDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antecedida, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de SARABIA RAÚL EDUARDO de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73, 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.717 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS – En el marco de la causa contravencional N° CO-1991-1998, caratulada "Merlo Víctor s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MERLO VÍCTOR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antecedida, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Merlo Víctor de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.718 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1945-1998, caratulada "Renaudieri Rubén Emilio s/ Infracción Artículo 43 Inciso "H", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo

del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don RENAUDIERI RUBÉN EMILIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antecedida, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Renaudieri Rubén Emilio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/72 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Belichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.719 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2465-1999, caratulada "Mea Sergio Gustavo y otros s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MESA SERGIO GUSTAVO, a don ESCOBAR NICOLÁS MIGUEL ALEJANDRO, a don RETAMOSA HORACIO RODOLFO, a don LEDESMA GABRIEL, a don GODOY LUIS, a don BUSTAMANTE MARCELO SEBASTIÁN, y don MALDONADO ALEJANDRO RAÚL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antecedida, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mesa Sergio Gustavo, de Escobar Nicolás Miguel Alejandro, de Retamosa Horacio Rodolfo, de Ledesma Gabriel, de Godoy Luis, de Bustamante Marcelo Sebastián, y de Maldonado Alejandro Raúl de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.720 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a TORRES EZEQUIEL, argentino, DNI N° 32.467.719, hijo de Rubén Héctor y de Gladys Beatriz Vera, con último domicilio conocido en calle Manzana 20 casa 11 de Berisso, en causa N° 4215-3 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Leves para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 4 de diciembre de 2015. Atento el informe policial de fs. 200/201 que da cuenta que el imputado Torres Ezequiel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 137/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP) Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez." Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 216.781 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JEREZ, MARCELO ANDRÉS, D.N.I. 24.047.374, de nacionalidad argentino, nacido el día 13/9/74 en la ciudad de Aedo, partido de Morón, hijo de Jerez, Eduardo y de Bejarano, Dionisia, con últimos domicilios conocidos en Avenida San Martín N° 441 de San Vicente y en calle Vergara N° 682 e/ Antártida Argentina y Aristóbulo del mismo medio, en causa N° 4116-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de arma de uso civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de diciembre de 2015. Atento lo informado por la actuario precedentemente y vistos los informes policiales de fs. 108 y de fs. 114, los cuales dan cuenta de que el imputado Jerez, Marcelo Andrés se ha ausentado de los domicilios fijados en autos (fs. 32/vta. y fs. 93), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Notifíquese." Fdo.: Dra. Graciela M. Buscarini, Juez. Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 216.782 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a PUIG, MAURICIO GUSTAVO, D.N.I. 37. 710. 775, argentino, nacido el día 25 de junio de 1993 en La Plata, instruido, hijo de Puig, Alfredo Gustavo y de Alfonso, Graciela Mabel, con últimos domicilios conocidos en calle 11 N° 3682 e/159 y 160 de La Plata y en calle 20 N° 134 y 1/2 e/34 y 35 de La Plata, y a FERNANDEZ, MARTÍN ROBERTO, D.N.I. 37.482.086, argentino, nacido el día 29 de septiembre de 1992 en La Plata, instruido, hijo de Silva, Roberto y de Fernández, Cristina, con último domicilio conocido en calle 38 N° 1957 depto. 1 e/134 y 134 bis de La Plata, en causa N° 4311-3 seguida a los nombrados y a otro por los delitos de Tenencia Simple de estupefacientes para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso de La Plata), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de diciembre de 2015. Atento lo informado por la actuario precedentemente y vistos los informes policiales de fs. 310, 319 y 324, los cuales dan cuenta de que los imputados Puig y Fernández se han ausentado de los domicilios fijados en autos (fs. 305/306 y fs. 272/273), ignorándose el lugar de residencia actual de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselos por edictos. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial para que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer los citados por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos (art. 150 del CPP). Notifíquese." Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 216.783 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 de Delitos Culposos, del Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal y del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a JUAN CARLOS AROSA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-013899-10 caratulada "Arosa Juan Carlos s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de los Agentes Fiscales mencionados, seguida a Juan Carlos Arosa por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el

presente: "La Plata, 1° de diciembre de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio conocido, al imputado Juan Carlos Arosa, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a Derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra. Fdo. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Dr. Marcos Héctor Vogliolo, Secretario.

C.C. 216.784 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 de Delitos Culposos, del Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal y Dr. Carlos Alpino Vercellone, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a JUAN CARLOS MORENO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-028627-12 caratulada "Moreno Juan Carlos s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de los Agentes Fiscales mencionados, seguida a Juan Carlos Moreno por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1° de diciembre de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Juan Carlos Moreno, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a Derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra. Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaria 1° de diciembre de 2015. Dr. Marcos Héctor Vogliolo, Secretario.

C.C. 216.785 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Ruele, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. n° PP- 06-00-015792-15/00 caratulada "Olivares Alva Carmen Rosa s/Hurto", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a CARMEN ROSA OLIVARES ALVA, titular del D.N.I. N° 95.201.676, la siguiente resolución recaída en la I.P.P. N° 06-00-15792-15: "La Plata, 14 de julio de 2015 ... Resuelvo: I.- No hacer lugar, por los fundamentos dados, a la eximición de prisión solicitada por la Dra. María Elena Bouchoux, Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Defensa N° 10 Deptal., en favor de la imputada Carmen Rosa Olivares Alva (artículos 1°, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sptes. y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Ruele, Juez". La Plata, 11 de diciembre de 2015. Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.786 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En I.P.P. 03-03- 003529-09 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GABRIEL SALVADOR, cuyo último domicilio conocido era en calle Av. 3 N° 3450, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 7 de noviembre de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada n° 3, Pinamar, Dr. Juan Pablo Calderón en favor de Gabriel Salvador y Considerando: Primero: Que en fecha 4 de noviembre de 2013, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3, Pinamar, Dr. Juan Pablo Calderón, solicita se sobresea al imputado Gabriel Salvador por el delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181. Inc. 1° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstan-

cia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (6 de octubre de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 181 Inc. 1° del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Calderón. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Gabriel Salvador en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67, Inc. 4° C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gabriel Sergio Salvador, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el día 19 de diciembre de 1966 en Santos Lugares, Prov. de Buenos Aires, de estado civil divorciado, con DNI N° 18.233.853, de ocupación maestro mayor de obras, hijo de Benito (v) y de doña María Soccomanno (v) y domiciliado en calle Avda. 3 N° 3450 de Villa Gesell, en orden al delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181, Inc. 1° del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2013. Autos y Vistos. Sin perjuicio de no haberse recepcionado el oficio notificador librado a la Comisaría de Villa Gesell y no habiendo sido notificado Gabriel Sergio Salvador, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que ordena. Dolores, 18 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento al tiempo transcurrido sin recepcionar en esta sede la publicación del Boletín Oficial solicitada el 7 de noviembre de 2013. Líbrese nuevo oficio a esa sede a tales fines. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 18 de noviembre de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 216.774 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa 16296 I.P.P. N° PP-03-00-041772-02/00 caratulada: "Fernández Pablo David, Ganim Lucas Maximiliano s/Robo Agravado por el Uso de Arma", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a los imputados PABLO DAVID FERNÁNDEZ, DNI 28.382.478, domiciliado en calle Norma Fontela N° 146 de Temperley y LUCAS MAXIMILIANO GANIM, DNI 30.827.770, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen y Tucumán de Chascomús, la siguiente resolución: "Dolores, 4 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Pablo David Fernández y Lucas Maximiliano Ganim y Considerando: Que a fs. 118 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N° 1, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea a los imputados Pablo David Fernández y Lucas Maximiliano Ganim por el delito de Robo Agravado por el Uso de Arma, previsto y reprimido en el Art. 166 inc. 2 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que si bien el plazo máximo de duración de la pena fijada para ese delito es de quince años, de acuerdo al Art. 62 inc. 2 del C.P. el término de la prescripción no puede exceder de doce años y en consecuencia, desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (3 de marzo de 2002), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° del C.P. En con-

secuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. En ese mismo orden de idas deberá dejarse sin efecto la orden de rebeldía dictada en el presente proceso contra el imputado Pablo David Fernández, debiendo librarse sendos oficios a fin de que la medida deje de continuar vigente. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Pablo David Fernández, DNI 28.382.478, nacido el 18 de agosto de 1980 en C.A.B.A., hijo de Horacio Jorge de y Mabel Beatriz Aboy, con domicilio en calle Norma Fontela N° 146 de Témperey y a Lucas Maximiliano Ganim, argentino, con DNI 30.827.770, nacido el 27 de diciembre de 1983 en Chascomús, hijo de José María y de Mónica Haydee Córdoba, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen y Tucumán de Chascomús, en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma, previsto y reprimido en el Art. 166 inc. 2 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. 2) Dejar sin efecto la rebeldía y comparendo decretados contra el imputado Pablo David Fernández mediante Resolución N° 39.277 de fecha 22 de febrero de 2007, para lo cual deberán librarse los oficios de estilo al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Buenos Aires y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. (Art. 303 y conc. del C.P.P.). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley correspondientes. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 30 de noviembre de 2015. No habiéndose notificado personalmente a los imputados Pablo David Fernández y Lucas Maximiliano Ganim de la resolución de fs. 119/120, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de noviembre de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 216.775 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa 16472 I.P.P. N° PP-03-00-000604-10/00 caratulada: "Precedo Juan Enrique s/ Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado JUAN ENRIQUE PRESEDO, DNI 18.028.826, domiciliado en calle Tambo Nuevo N° 1173 de Hurlingham, la siguiente resolución: "Dolores, 27 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Juan Enrique Precedo y Considerando: Que a fs. 32 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLyJ N° 1, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Juan Enrique Precedo por el delito de Hurto en Tentativa, previsto y reprimido en el Art. 162 en relación con el Art. 42 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (23 de enero de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 162 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la

autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Enrique Precedo, argentino, con DNI 18.028.826, nacido el 28 de enero de 1966, hijo de Juan José y de Fermina Laura Álvarez, domiciliado en calle Tambo Nuevo N° 1173 de Hurlingham en orden al delito de Hurto en tentativa, previsto y reprimido en el Art. 162 en relación con el Art. 42 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 30 de noviembre de 2015. No habiéndose notificado personalmente al imputado Juan Enrique Precedo de la resolución de fs. 33 y vta., procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de noviembre de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 216.776 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la causa N° 13777/ I.P.P. N° PP-03-00-007553-09/00 caratulada: "Giménez. Mauricio s/ Amenazas agravadas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar personalmente a (otra notificación no resulta válida) MAURICIO GIMÉNEZ, con DNI N° 23.526.521, domiciliado en calle Miramar N° 115 de la ciudad de Chascomús, la siguiente resolución: Dolores, 17 de febrero de 2014: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Carlos Bensi, en favor de Mauricio Giménez, y Considerando. Que a fs. 107 el señor Agente Fiscal, a cargo de la UFLyJ N° 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea al imputado Mauricio Giménez por el delito de Amenazas Agravadas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (7 de octubre de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 149 Bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Mauricio Giménez en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Mauricio Daniel Giménez, argentino, instruido, changarín, de estado civil soltero, con DNI n° 23.526.521, nacido el día 6 de noviembre de 1973 en la Pcia. de Corrientes, domiciliado en calle Miramar N° 115 de la Ciudad de Chascomús, en orden al delito de Amenazas Agravadas, previsto y reprimido en el Art. 149

Bis del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Emiliano Javier Lázzari, Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el libramiento del presente: Dolores, 63 de diciembre de 2015. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Chascomús en la que informa que no pudo ser notificado del auto de fs. 108 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 3 de diciembre de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 216.777 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a JUAN PABLO ROLDÁN, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-034130-10/00 caratulada "Roldán, Juan Pablo s/ Lesiones culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Juan Pablo Roldán por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de diciembre de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Juan Pablo Roldán, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaria, 3 de diciembre de 2015. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 216.778 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino y Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a HÉCTOR ALEJANDRO ARDILES, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la IPP PP-06-00-020682-13/00 caratulada "Ardiles, Héctor Alejandro s/Lesiones culposas - Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1° de diciembre de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Héctor Alejandro Ardiles, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaria, 1° de diciembre de 2015. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 216.779 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 de Delitos Culposos, del Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino y Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agentes Fiscales,

Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a SERGIO HÉCTOR SARAVIA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 41.723-09 caratulada "Saravia Sergio Héctor s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo de los Agentes Fiscales mencionados, seguida a Sergio Héctor Saravia por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 9 de diciembre de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Sergio Héctor Saravia, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a Derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra. Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría. Dr. Marcos H. Vogliolo, Secretario".

C.C. 216.780 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, hace saber que el día 10 de diciembre de 2015 se decretó la quiebra de JUAN JOSÉ GARCÍA, DNI 16.051.815, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle 328 de la ciudad de Ensenada. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico María del Carmen Sposato, en calle 58 N° 912 de La Plata, hasta el día 25 de febrero de 2016. Se comunica que el día 11 de abril de 2016 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art.35 Ley 24.522) y el día 23 de mayo de 2016 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la ley citada. El fallido y terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación que obren en su poder, dentro de las 24 hs., Prohibese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser considerando ineficaces. La Plata, 22 de diciembre de 2015. Juan Francisco Constenla, Secretario.

C.C. 216.787 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JONATAN GASTÓN RAMOS, argentino, soltero, sin apodos, DNI N° 36.824.594, de 23 años de edad, domiciliado en calle Ugarteche y Piranga del barrio Santa Isabel de Mariano Acosta, partido de Merlo, nacido el 17 de junio de 1992 en San Antonio de Padua, hijo de Hugo Alberto y de Carmen Ramírez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2365/15-2584 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 21 de diciembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Merlo VI a fs. 41/45, cítese por cinco días al encausado Jonatan Gastón Ramos para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional". Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.880 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ROMINA PAOLA BENÍTEZ, apodada "Romi", soltera, ama de casa, argentina, con DNI N° 35.000.943, nacida el 19 de mayo de 1989 en San Nicolás, hija de Claudia María Escobar y de Santiago Raúl Benítez, con último domicilio en la calle Cortada Moreni N° 1164 de San Nicolás (B), respecto de la causa N° 1796 que se le sigue por los delitos de Hurto simple en grado de tentativa, a fin de notificarlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 25 de diciembre de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en atención a la presente causa respecto de Benítez Romina Paola, y sobreseer a la encartada (Art. 323 Inc. 1ero. del C.P.P.) en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa pre-

visto y reprimido por los Arts. 42 y 162 del Código Penal... Notifíquese. Fdo: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado. Secretaría, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 216.881 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presidente, notifica, por el termino de cinco días, a CRISTIAN DANIEL SANTILLÁN (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones, que se registran por Secretaría como causa N° 671927-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 18 de diciembre de 2015... Por otra parte, en atención a lo que surge de los informes de fs. 1022, 1027 y 1035, en razón de ignorarse el domicilio de Yésica Edith Cruz Leyes y de Cristian Daniel Santillán y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 989/990vta., a los nombrados de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Asimismo se transcribe la resolución a notificar: "Computo de pena de ejecución condicional: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de los términos previstos por los Arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sanción impuesta a Cristian Daniel Santillán y Víctor Martín Ramírez N.N mediante el veredicto y sentencia dictado el día 22 de marzo de 2012 cuando se los condenó a la pena de un (1) año de prisión, costas y multa de mil pesos (\$ 1.000) cuyo cumplimiento se dejó en suspenso, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil (cfr. fs. 847/867), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 671927/1, imponiéndole también por el término de dos (2) años el cumplimiento de la regla de conducta previstas en los incisos 1ero. y 3ero. del Art. 27 bis del Código Penal. A partir de ello y habiendo adquirido firmeza el pronunciamiento, puedo determinar que las reglas de conducta debieron ser cumplidas hasta el día 21 de marzo de 2014, mientras que el lapso de cuatro años previsto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, operará el día 21 de marzo de 2016. Por último, destaco que Cristian Daniel Santillán y Víctor Martín Ramírez N.N permaneció detenido en el marco de estos actuados desde el día 24 de agosto de 2006 (ver I.P.P. 703.828 y 703.831) hasta el día 30 de agosto de 2006. Es el cómputo que practico. Secretaría, 2 de septiembre de 2014. Fdo.: Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 190.00) ciento noventa para cada uno de los imputados. Secretaría, 2 de septiembre de 2014. Fdo: Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada". Secretaría, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 216.882 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a GONZALO DAMIÁN MORENO NAKAMURA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 72200-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 17 de Diciembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 10/14 del incidente de ejecución que corre por cuerda y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gonzalo Damián Moreno Nakamura, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Jorge E Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Romina Cece, Secretaria. Secretaría, 17 de diciembre de 2015.

C.C. 216.883 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DANIEL RODOLFO VECCERRA en la I.P.P. N° 07-02-0013653-11 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 14 de diciembre de 2015. En atención a lo manifestado por el Señor Defensor Oficial a fs. 100 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquense edictos por el término de cinco días, a fin de que Daniel Rodolfo Vecerra se presente ante los Estrados de este Juzgado, sito en Avda. Mitre N° 2617 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en el horario de 8:00 a 14:00 entre los día 01/02/2016 al 29/02/2016. Fdo. Luis Silvio Carzoglio Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada. Secretaría, 14 de diciembre de 2015.

C.C. 216.884 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a YÉSICA EDITH CRUZ LEYES (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 671927-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 18 de diciembre de 2015... Por otra parte, en atención a lo que surge de los informes de fs. 1022, 1027 y 1035, en razón de ignorarse el domicilio de Yésica Edith Cruz Leyes y de Cristian Daniel Santillán y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 989/990vta., a los nombrados de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Asimismo se transcribe la resolución a notificar: "Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Yésica Edith Cruz Leyes mediante el veredicto y sentencia dictado el día 22 de marzo de 2012 cuando se lo condenó a la pena de cuatro (4) años y tres (3) meses de prisión y costas, más multa de doscientos veinticinco pesos (\$ 225) de prisión, en orden al delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y tenencia ilegal de arma de uso civil (Cfr. fs. 846/867), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 671927/1. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, puede advertir que Yesica Edith Cruz Leyes fue aprehendida el día 23 de agosto de 2006, permaneciendo en igual situación hasta el día 27 de noviembre de 2009. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Yésica Edith Cruz Leyes venció el día 22 de noviembre de 2010. Secretaría, 2 de septiembre de 2014. Fdo.: Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 190.00) ciento noventa para cada uno de los imputados. Secretaría, 2 de septiembre de 2014. Fdo. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada." Secretaría, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 216.885 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LÓPEZ GASTÓN RAMÓN, poseedor del DNI N° 30.398.511, nacido el 05 de junio del año 1882 en Quilmes, hijo de Inocencio Arturo y de Yolanda Fernández. para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0700-51035-12 (Registro Interno N° 6097). Caratulada "López Gastón Ramón y otros s/ Coacción". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2015. (...) III. En razón de ignorarse el domicilio del encartado Gastón Ramón López, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco

días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2015.

C.C. 216.886 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RIVAS DAMIÁN EZEQUIEL poseedor del DNI N° 34.535.888; nacido el 17/06/1989 en Lanús, hijo de Fabián Claudio Rivas y de Mirta Susana Ortiz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-01-007046-15 (Registro Interno N° 6677), caratulada "Rivas Damián Ezequiel s/ Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 53 y fs. 55 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015.

C.C. 216.887 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ARGÜELLO JORGE OSCAR, poseedor del DNI N° 35.691.821; nacido el 20/03/1992, hijo de Serafín Argüello y de Norma Aguiar, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-56723-13 (Registro Interno N° 5925), caratulada "Argüello Jorge Oscar s/ Hurto simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 174/176 y de fs. 178, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2015.

C.C. 216.888 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCOS ERNESTO DÍAZ LEDESMA, en causa N° PP-07-00-765109-07/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "La Plata, 21 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibles- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido a favor de Marcos Ernesto Díaz obrante a fs. 77/81 (Arts. 482, 486, 494 y ccods. del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Firmado: Juan Carlos Hitters. Luis Esteban Genoud. Héctor Negri. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lazzari. Daniel Fernando Soria. Ante mí: Dra. Paula Valeria Archusy. Abogado Adscripto. Secretaría Penal S.C.B.A. R. Daniel Martínez Astorino. Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires...". A los fines que corresponda se trans-

cribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2015. Por recibido, atento el contenido de la resolución volcada en las actuaciones obrantes a fs. 434/439 y el estado de autos, notifíquese a Marcos Ernesto Díaz Ledesma de dicho decisorio, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Dra. Cecilia I. de Beruti, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.889 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a MARCELO CLAUDIO MOLINA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 482-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa de la resolución que como recaudo legal a continuación se transcribe (artículo 129 del Código Procesal Penal): "Banfield, 18 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 396/vta. a Marcelo Claudio Molina de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Banfield, 26 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 482/1 seguida al justificable Marcelo Claudio Molina Benítez en orden a los delitos de Robo tentado y amenazas; y Considerando: Que a fs. 391/393, el Señor defensor a cargo de la Unidad de Defensa Penal N° 16 Departamental solicitó que se declare la extinción de la acción penal por prescripción y el consecuente sobreseimiento, de conformidad a lo normado por el artículo 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° y concordantes del Código Penal y 341 del Código Procesal Penal, en favor de su asistido. Por su parte, el Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Guillermo Morlacchi, en su manifestación obrante a fs. 395 expresó su adhesión a la pretensión extintiva invocada por la Defensa Técnica, en función de entender que si bien han ocurrido actos procesales que provocaron la suspensión de la prescripción, aún así ha transcurrido el máximo de la pena prevista para el delito endilgado. Ahora bien, analizadas las circunstancias del caso este Tribunal entiende que a fs. 80 se dispuso la radicación de la presente ante esta sede, con fecha 14 de junio de 2000. Que en fecha 6 de agosto de 2001, se le concedió el beneficio de la Suspensión de Juicio a Prueba por el término de un año. Que a fs. 345/364 luce incorporada copia la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 6 Departamental en la que con fecha 13 de febrero de 2009 se condenó al causante a la pena de tres años de prisión y costas por los delitos de Robo Calificado por su comisión en lugar poblado y en banda -dos hechos- en concurso real entre sí, por los hechos cometidos en fechas 26 de abril de 2003 y 01 de abril de 2004. Por lo que entiendo que desde la citación a juicio y considerando las fechas de la Probation y el de la comisión de un nuevo delito, ha transcurrido con holgura el plazo de prescripción de la acción penal, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio superfluo. De lo previamente desgranado y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada de hacer lugar a la petición defensiva y a la que adhiriera el titular del Ministerio Público Fiscal. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, que se siguiera a Marcelo Claudio Molina Benítez, en causa N° 482/1, en orden al delito de Robo Simple, denunciado como ocurrido el día 19/11/1999 en Villa Caraza, Partido de Lanús, en perjuicio de Gerardo Chávez. Artículos 59, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal y 341 del Código de Procesal Penal. II. Sobreseer a Marcelo Claudio Molina Benítez- de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la Causa N° 482/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPPrP). III. Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones pertinentes. "Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Ante mí: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Marianela Mazzola, Secretaria. Secretaria, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 216.890 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interviniente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS. por medio del presente, en relación a la causa N° 1892 (IPP N° 820.957) caratulada "Olivera Ángel Norberto s/Robo Simple", notifica a ÁNGEL NORBERTO OLIVERA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular DNI 31.977.243, Argentina, hijo de Miguel Ángel y de Oiga Montenegro, nacido 26/12/1978, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real: Calle Yapeyú 1805 de la localidad de Lanús, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2015. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1892 (IPP N° 820957) seguida a Olivera Ángel Norberto, cuyos datos filiatorios obran en autos, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 02707621 y con número 1146669, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo, hecho supuestamente ocurrido el día 13/12/2007, en la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Olivera Ángel Norberto, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P." Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí Secretaria actuante.

C.C. 216.891 / ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila en autos: "MEGACAR S.A. s/ Incidente de investigación en concurso de Expreso Lomas S.A. (Expte. 72.834) ordenó la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, a fin de que los acreedores de la concursada cuya deuda se encuentre instrumentada mediante cheques del Banco Comafi, emitidos con anterioridad al 23/11/2015 y cuyas fechas de pagos sean posteriores al 14/12/2015, se presenten ante la administración interviniente, con la documentación respaldatoria de su acreencia, a fin de proceder a su liquidación, dentro del marco de la intervención ordenada en autos. Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Azcurra, Secretario. Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2015.

C.C. 216.892 / ene. 4 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única, sito en la calle Conesa 326 de Quilmes, comunica que con fecha 15 de diciembre de 2015 se ha decretado la Quiebra de ZIPEN S.A., CUIT 30-70905859-9, matrícula 73696 inscripta el 21 de julio de 2005 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio Real en Calle: 21 N° 1532 de la localidad y Partido de Berazategui. La síndico interviniente es la contadora Giudice, Silvia con domicilio en la calle General Paz N° 463 de la Localidad de Quilmes. Se prohíbe a la fallida efectuar pagos, y que se le hagan a ésta y se hace saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (28-03-2014) seguirán el trámite previsto por el Art. 202 de la LCQ. La síndico deberá recalcular los créditos verificados o declarados admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno. Con fecha 2/5/2016 la sindicatura deberá presentar actualización de informe general (art. 39 LCQ). Secretaria, 15 de diciembre de 2015. Mariana Durañona, Secretaria.

C.C. 216.895 / ene. 4 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 91058 caratulado "Zeballos Milagros Érika s/ Abrigo", notifica a la Sra. JÉSICA MAITE SOSA, DNI no porta, con último domicilio conocido en la ciudad de Quilmes, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 26 de mayo de 2014. Proveyendo ... Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de las medidas de abrigo comunicada en las presentes por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes, respecto de las niñas Milagros Érika Zeballos, Ludmila Morena Blanco, NN o Néilda Abigail Zeballos Blanco y NN o Jesús Abraham Zeballos Sosa, quienes se encuentran junto con la Sra. Gloria Edith Domínguez, en el domicilio de la calle Ntras. Malvinas N° 207, esq. Facundo Quiroga, del Barrio Villa Aurora de la localidad de Fcio. Varela (Art. 35 y 35 bis de

la Ley 13.298 s/Ley 14.537) Notifíquese ... Asimismo, libérese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección Derechos del Niño Quilmes a fin de que tome conocimiento de lo supra dispuesto ... Fdo.: Germán Luis Meiszner, Juez". Otro auto: "Quilmes, 10 de diciembre de 2015 ... Visto el estado de autos, y los solicitado por el Ministerio Pupilar, señábase audiencia a la que deberán concurrir ante el infrascripto y en presencia del Ministerio Pupilar, los progenitores de los causantes: Érica Beatriz Blanco, el 14 de marzo de 2016, a las 9.30 horas, Jéscica Maite Sosa, el 14 de marzo de 2016, a las 10:00 horas y Pedro Antonio Zeballos, el día 21 de marzo de 2016, a las 10:00 horas, haciéndoles saber a los mismos que en caso de incomparencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de los niños Nélica Abigail Blanco, Ludmila Morena Gómez, Milagros Érica Zeballos y Jesús Leonardo Sosa. En dicha oportunidad los citados deberán concurrir con patrocinio letrado (informándoseles que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial) y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Notifíquese a las Sras. Érica Beatriz Blanco y Jéscica Maite Sosa mediante la publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol de Quilmes (Art. 145, y Sigo y ccs. del CPCC) y al Sr. Pedro Antonio Zeballos, mediante cédula a diligenciarse en la Unidad Penitenciaria N° 22 de Olmos, haciéndole saber que para el caso de tener interés en comparecer a la audiencia deberá solicitar-con la debida antelación- el permiso y autorización correspondiente ante el órgano jurisdiccional que controla su detención. (Art. 12 de la Ley 14.528 y 609 inc. b) Fdo: Pablo Horacio Ferrari. Juez".
Claudia Rita Psenda, Secretaria.
C.C. 216.896 / ene. 4 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, con domicilio en la calle Ituzaingo 340, Piso 6°, de San Isidro, comunica por cinco días que en fecha 17 de noviembre de 2015, se ha decretado, la Quiebra del Sr. GULLERMO HERIBERTO MACLOUGHLIN, D.N.I. N° 36.919.715, siendo su último domicilio el de la calle Ruta 8 km 60, Camino a Manzanares Km. 3 "Barrio La Retama" de Pilar, en el que se ha designado Síndico al Contador Álvaro Pascual Gullo, con domicilio en la calle Ituzaingó 369, Piso 2°, Oficina 208, San Isidro; ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, de lunes a viernes de 15,00 a 18,00 horas, hasta el día 12 de febrero de 2016, inclusive. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 30 de marzo del 2016 y 11 de mayo de 2016, respectivamente. Se intima al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Decrétase la intercepción de la correspondencia del fallido debiendo remitirse la misma al Sr. Síndico designado. San Isidro, 11 de diciembre de 2015. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.
C.C. 216.904 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descaralizado Esteban Echeverría), Javier Maffucci Moore notifica a RAMÓN DANIEL SERVIN en la I.P.P. N° PP-07-03-010918-15/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 11 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Ramón Daniel Servin, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por su comisión en poblado y en banda y con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal

Penal). Regístrese y notifíquese." Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Dr. Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado". Javier Maffucci Moore, Juez.
C.C. 216.893 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 17756, caratulada: "Morinigo González, Emilio s/ Incidente de eximición de prisión", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido EMILIO GONZÁLEZ MORINIGO (D.N.I. 94.446.344) de nacionalidad Paraguaya, cuyo último domicilio conocido era en calle Canadá N° 2537 de la localidad de Ostende, lo resuelto. por este Tribunal el pasado 10 de diciembre del corriente, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. Se rechaza el recurso de apelación impetrado y planteo de nulidad. II. Se confirma el auto en crisis en cuanto dispuso no hacer lugar a la solicitud de Eximición de Prisión requerida a favor de Emilio Morinigo González. Notifíquese y oportunamente, devuélvase.. Firmado: "Fernando Sotelo. Luis F. Defelitto. María L. Angulo. Abogada Secretaria". Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria. Dolores, 21 de diciembre de 2015.
C.C. 216.897 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-003516-11/00 seguida a PEREYRA, RUBÉN s/ Evasión, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Sánchez de Bustamante N° 170 de Grand Bourg Partido de Malvinas Argentinas, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Pereyra Rubén, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 280 del C.P. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, Inc. 1° del C.P.P.; 280 del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda Fdo. Dra. Laura Inés Elías. Juez de Garantías N° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 17 de diciembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Pareyra Rubén en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobresimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 17 de diciembre de 2015.
C.C. 216.898 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 1943 I.P.P. N° 03-00-97198-05 seguida a Ejidio Cristaldo Cubilla por el delito de Hurto Simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido EJIDIO CRISTALDO CUBILLA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 09 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Dejar sin efecto la rebeldía y comparendo que pesa sobre Ejidio Cristaldo Cubilla, el cual circula desde el 09 de junio de 2006, bajo el registro N° P 1901706. A tal fin, libérese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As. II.- sobreseer totalmente a Ejidio Cristaldo Cubilla, de nacionalidad paraguayo, D.N.I. N° 92.876.386, nacido el día 20 de abril de 1967 en Itacurubi de la Cordillera del Paraguay, hijo de Marcelino Cristaldo y de Vitalina Cubilla; en orden al delito de Hurto Simple (Art. 162 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Art. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente Carpeta de Causa N° 1943 e I.P.P. N° 03-00-97.198-05 ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Ejidio Cristaldo Cubilla del presente resolutorio por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta

Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez de Garantías". Dolores, 16 de diciembre de 2015.
C.C. 216.899 / ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de los Doctores José María Casas Presidente, Orlando Daniel Cippitelli, Juez y la Dra. Rosa Amalia Gómez Juez, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y derechohabientes de la Sra. SANDRA LIRALLEN MALDONADO GUZMÁN M.I. 92.468.498 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Bahía Grande S.A. s/ Sucesores de Maldonado Guzmán Sandra s/ Consignación" Expte. 63618 bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados. Mar del Plata, 11 de diciembre de 2015. El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Mar del Plata, 26 de noviembre de 2015. Atento a lo manifestado a fs. 8 vta. tercer párrafo y no habiéndose acreditado el trámite de juicio sucesorio de la trabajadora fallecida, previamente y a fin de evitar posibles nulidades, corresponde ordenar publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de citar a herederos y derechohabientes de la Sra. Sandra Lirallen Maldonado Guzmán M.I. 92.468.498, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos " Bahía Grande S.A. s/ Sucesores de Maldonado Guzmán Sandra s/ Consignación" Expte: 63618, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos." Fdo. Dra. Rosa Amalia Gómez. Juez.
C.C. 216.900 / ene. 4 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, Notifica por este medio a MATÍAS PEDRO MILAZZO, D.N.I. 34.856.407, que en la causa N° 0008271, caratulada "Milazzo, Matías Pedro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (Art. 164 y 42 del C.P.)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 02 de diciembre de 2015. Autos Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Revocar la suspensión del proceso a prueba oportunamente dispuesta en relación a Matías Pedro Milazzo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello atento el incumplimiento de las reglas de conducta referenciada con la letra "a" que le fuera impuesta y con relación a la reparación del daño ofrecida oportunamente (Arts. 27 bis y 76 ter del Código Penal). II) Citar a la Sra. Sandra Matilde Potaschek, a los efectos que manifieste si es su intención percibir la suma parcial depositada por el imputado; y, en caso afirmativo se le extienda una libranza judicial por la suma en cuestión, y en caso de no aceptarla, se transfiera al fondo del Patronato de Liberados. Regístrese, notifíquese, y firme que sea, lo dispuesto en el punto I. Elévense las presentes actuaciones a juicio, respecto del imputado Matías Pedro Milazzo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito Robo Simple en grado de tentativa (Art. 164 en función del Art. 42 del Código Penal), hecho ocurrido el día 13 de julio del año 2014, en la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, de la Provincia de Buenos Aires, en perjuicio del Establecimiento Educativo Escuela N° 7 de "El Cazador", de la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado en el Art. 337 del C.P.P., debiéndose remitir la I.P.P. y el legajo de personalidad, a la Excma. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Dptal., a efectos que se sortee al Juzgado en lo Correccional que corresponda para la sustanciación del juicio oral y público (Art. 24 del C.P.P.). Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaria, 15 de diciembre de 2015.
C.C. 216.901 / ene. 4 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, notificar al demandado FERRIN RUBÉN OMAR en autos caratulados "Mansilla Zulema Gervacia c/ Ferrin Rubén Omar s/

Despido" del proveído dictado, el cual reza: "Morón, 1 de julio de 2014 Atento lo peticionado, no habiendo la accionada Ferrín Rubén Omar contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárese rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11.653; 59 del CPCC). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 2º párrafo del CPC. Notifíquese (a cargo). Firma Dr. Ambrosio M. Valle, Juez del Trabajo. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria. Morón, 28 de octubre de 2015.

C.C. 216.912 / ene. 4 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Avenida Ricardo Balbín 1753 piso 3º, Edificio Tribunales de San Martín, comunica por un día en autos: "ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERV. FERROVIARIOS s/Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación), receptoría - causa: SM-9414-2014. Expte. Interno N° 73126, que con fecha 11 de noviembre de 2015 se ha dispuesto autorizar la venta directa de los siguientes automotores: a) Ford Falcón Ghia modelo 1983 dominio RRR-720, b) Ford Falcón versión ranchero modelo 1980 dominio RRR-721, c) Ford versión ranchero modelo 1982 dominio RSH831, d) Ford Falcón versión 2.3 L modelo 1983 dominio RSH-832, e) Ford Furgón Transit 120-s modelo 2000 dominio DEG-587 y f) Ford Falcón versión 3.0 L modelo 1988 dominio SBX-830 de titularidad de la fallida en el estado en que se encuentran a favor de la Asociación Mutual de Junín de servicios, la que depositara el monto respectivo en la Cuenta N° 51000-027-0599005/7 del Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Martín con CBU: 0140138327510059900578, dejándose expresamente establecido que todos los gastos que implique la inscripción y/o transferencia de los mismos y deudas existentes se encuentran a cargo exclusivo de dicho comprador. Dra. Ángela Victoria Williams. Secretaria.

C.C. 216.961

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria N° 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, en los autos caratulados "Sindicatura de Gaggero Marcela María Alicia s/ Concurso Preventivo s/ Quiebra c/ Gaggero Marcela María Alicia y otros s/ Ordinario acción por dolo" (Expte. N° 964), cita y emplaza a MARCELA MARÍA ALICIA GAGGERO, D.N.I. N° 20.096.272, a fin de que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de Ley -Art. 325 y conds. del C.P.C., y para que constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento del Art. 38 C.P.C., dentro del plazo de quince (15) días desde el último día de su publicación, con más lo que en razón de la distancia corresponda, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes -Art. 329 C.P.C.- Paraná, 11 de noviembre de 2015. Elda Beatriz Osman, Secretaria.

C.C. 216.917 / ene. 5 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón Causa N° 8.812, caratulada: "Reynaga, Ángel Rubén e Irazabal, Yonatan Ezequiel Daniel s/ Inf. Arts. 35, 37, 38 y 74 Inc. a) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a REYNAGA, ÁNGEL RUBÉN e IRAZABAL, YONATAN EZEQUIEL DANIEL, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar de Oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Ángel Rubén Reynaga y Yonatan Ezequiel Daniel Irazabal, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en sus artículos 35, 37, 38 y 74 Inc. a) Dec. Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día doce del mes de septiembre del año dos mil ocho en este Partido de Merlo. En concordancia con efecto de dejar sin efecto sus declaraciones de rebeldía, y sus Comparendos Compulsivos. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección ante-

cedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anunciar el presente Decisorio a las partes coenjuiciadas. Oportunamente, Archívese. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados Ángel Rubén Reynaga y a Yonatan Ezequiel Daniel Irazabal, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 141 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3º del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.) a los 17 días del mes de noviembre de 2015. Dra. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 216.928 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.174 caratulada: "Caballeros, María Angélica s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a MARÍA ANGÉLICA CABALLEROS, argentina; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de Oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de María Angélica Caballeros, en el supuesto de comisión de la infracción prevista y reprimida en su artículo 68 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día siete del mes de abril del año dos mil diez en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. para anunciar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci-Secretaria. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encausada María Angélica Caballeros, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 113 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3º del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 17 días del mes de noviembre de 2.015. Dra. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 216.929 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal de la Sala Uno de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, en el marco de la causa N° 14021 seguida a Ricardo Marcelo Díaz, por el delito de Homicidio -Privación Ilegal de la libertad- abuso de armas - Juicio Oral-, del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese, por el término de cinco días, a RICARDO MARCELO DÍAZ (titular del D.N.I. N° 24.976.025, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de noviembre de 1975 en Merlo, hijo de Ricardo Robledo y de Silvia Pilar Díaz, con último domicilio informado en la calle Tucumán N° 500 de Marcos Paz, a fin de notificarlo de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, donde se transcribe a continuación su parte dispositiva: "La Plata, 6 de mayo de 2015, Sentencia: por lo expuesto en el acuerdo que antecede, oído el señor Subprocurador General, se resuelve -por mayoría- declarar la extinción de la acción penal por prescripción respecto del imputado Ricardo Marcelo Díaz, en orden al delito de Homicidio simple por el que venía procesado (Arts. 67, 4to. párra., Inc. "e", según Ley 25.990, 62 Inc. 2 y 79, todos del C.P.). Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo: Dres. Hitters, Genoud, Negri, Pettigiani, de Lázzari, Ante el Dr. Astoriano. Secretario. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presen-

te edicto: "Morón, noviembre 17 de 2015. Resuelve: Diponer la notificación de Ricardo Marcelo Díaz de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia a fs. 239/246 del recurso N° P-115660 corriente por cuerda, mediante la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial (Art. 129 del C.P.P.). Regístrese copia. Notifíquese al señor Fiscal General Departamental y a la Defensa Oficial. Líbrese el oficio correspondiente para el cumplimiento de la medida, adjuntando el respectivo edicto. Oportunamente, archívese estos autos. Fdo: Dres. Cardoso Grau. Ante mí: Gómez. Secretaria. Griselda Mariana Gómez, Secretaria. Secretaria, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 216.930 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1074 (I.P.P. N° 10-00-045666-14) y su acollorada del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LEONARDO DAMIÁN ROMANO o ROMERO, argentino, soltero, instruido, chofer, nacido el 29 de agosto de 1984 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio Idaberry N° 4441 de la localidad de Gervasio Pavón partido de Morón, titular del D.N.I. N° 31.192.016, hijo de Ana Isabel González y Antoni, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. Piso, sector "B" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 19 de noviembre de 2015. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leonardo Damián Romano o Romero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Juez. Secretaria, 19 de noviembre de 2015. Germán E. Toto, Secretario.

C.C. 216.931 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1011 (I.P.P. N° 10-00-048077-14), seguida por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCIANO GERMÁN RHOR, argentino, instruido, nacido el 22 de marzo de 1995, de estado civil soltero, de ocupación limpiavidrios, domiciliado en la calle Larrea N° 1032 de la localidad y Partido de Morón, titular del D.N.I. N° 38.835.488, hijo de Juan Antonio Rhor y Lorena Elisea, con prontuarios números U3139629 del Registro Nacional de Reincidencia y 1.425.565 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de esta provincia, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. Piso, sector "B" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 18 de noviembre de 2015. (...) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Luciano Germán Rhor a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza". Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 216.932 / ene. 5 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Instancia Única N° 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados:

“Zaragoza, Carlos Guillermo c/ Catani Jorge Omar y otros s/ Accidente de trabajo (Art. 1113 del C. Civil)” se hace saber al codemandado Lansini la siguiente providencia “Morón, 20 de junio de 2008. No habiendo la accionada HUGO ROBERTO LANSINI contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárese rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11.653, y 59 del CPCC. Notifíquese (a cargo) Fdo. Ambrosio M. Valle Juez del Trabajo. Publíquese edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario “El Vocero de Merlo” del partido de Merlo, a los fines de notificar la rebeldía decretada en autos respecto del codemandado Hugo Roberto Lansini. Dra. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria. Morón, 06 de marzo de 2015.

C.C. 216.933 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza sito en la calle Paraguay N° 2466 2° Piso San Justo de La Matanza, en los autos caratulados: “Ibarra Geraldo c/ Ferraivolo Vicente s/ Despido” a cargo del Dr. Leandro Javier Rende, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Paz, publíquese cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario NCO ubicado en la calle Ocampo N° 3228 de San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPCC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653) a VICENTE FERRAIVOLO. El auto que ordena lo siguiente: “San Justo, 8 de octubre de 2013. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Vicente Ferraivolo contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 31) hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia Mac Vicar de Olmedo. Otro:” San Justo, 5 de junio de 2014. Atento al estado de autos lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 52, respecto al accionado Vicente Ferraivolo, publíquese edictos, por el término de dos días, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario N.C.O. Ocampo 3228 San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del C.P.P.C.; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo. Dra. Bendersky Elisa, Jueza. Otro: “San Justo, 24 de agosto de 2015. Proveyendo a fs. 68, atento lo solicitado, líbrese nuevo edicto al Boletín Oficial (Arts. 63 Ley 11.653, 63 y 202 del C.P.C.C.). (a cargo). Fdo. Dr. Leandro Javier Rende. Juez. Dra. María Laura Paz, Secretaria. San Justo, 26 de octubre de 2015.

C.C. 216.934 / ene. 5 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.032 seguida a Mauro Ezequiel Franchi por el delito de Amenazas Agravadas por el uso de armas (Art. 149 bis, primer párrafo, última parte del C.P.), del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAURO EZEQUIEL FRANCHI (titular del D.N.I. N° 39.347.778, de nacionalidad argentina, nacido el 1° de febrero de 1996, soltero, hijo de Marcelo Daniel Franchi y Estela Maris Nowel, con último domicilio conocido en la calle Aguas Buenas y Almagro de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección “a” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 18 de noviembre de 2015. Atento a lo manifestado en el acta que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Mauro Ezequiel Franchi, por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303, y 304 del C.P.P.)”. Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaria, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 216.935 / ene. 5 v. ene. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: “VICENTE PATRICIA O. s/ Insania, a fin de hacer conocer el contenido de la rendición de cuentas presentada en autos a quién pudiera tener interés. Jimena Lauteri, Auxiliar Letrada. Morón, 17 de noviembre de 2015.

C.C. 216.936

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P:2 Cuerpo C, Morón (1708), de Morón, cítese y emplácese a SACHS NÉSTOR ARMANDO, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda conforme con lo dispuesto por el Art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda, en los autos “Gómez Eduardo Omar y otro/ a c/ Sachs Néstor Armando y otros s/Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. Estado)”, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Agustín César Aguerri, Secretario.

C.C. 216.939 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay N° 2466, Piso 2° de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: “Barrios Pereira c/ Terrile Raúl Oscar s/ Despido” Expte. N° 12369/2015 se han decretado las siguientes resoluciones: “San Justo, 31 de agosto de 2015. No habiendo el demandado RAÚL OSCAR TERRILE contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 32/33), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Javier Rende. Juez”. Otra resolución: “San Justo, 16 de octubre de 2015.... atento lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 35, respecto al accionado Raúl Oscar Terrile, publíquese edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario N.C.O. sito en Ocampo 3228, San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPCC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). Firmado: Dr. Leandro Javier Rende. Juez”. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 216.962 / ene. 5 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a Cargo PAM del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a SOSA JUAN MIGUEL, argentino, DNI 27.024.171, hijo de Juan Ramón Sosa y de Ramona Basilia Romero, con último domicilio conocido en calle 122 N° 137 entre 34 y 35 de La Plata, en causa N° 5127-3 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas y Lesiones Leves para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 12 de noviembre de 2015. Atento el informe policial de fs. 151/153 que da cuenta que el imputado Sosa Juan Miguel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs.100/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Diego Tatarsky. Juez. PAM.” Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 216.915 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MANRIQUE, JONATAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 33.209.427, de nacionalidad argentino, nacido el día 1/10/86 en Ensenada, hijo de

Manrique, Juan y de Galván, Noemí Amalia, con último domicilio conocido en calle Haramboure N° 646 e/Brasil y Ecuador de Ensenada, en causa N° 4495-3 seguida al nombrado por el delito de daño calificado para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 el 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “ La Plata, 15 de diciembre de 2015. Atento lo informado por la acturia precedentemente y a fs. 122/123 (lo cual da cuenta de que se ignora si Manrique, Jonatan Enrique continúa realizando un tratamiento de rehabilitación y en su caso el domicilio del establecimiento donde se pueda encontrar internado) y vista asimismo, la constancia obrante a fs. 125, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese a Manrique por edictos. A tal fin, líbrese ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese.” Fdo.: Dra. Graciela M. Buscarini. Jueza. Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 216.916 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-56-08, seguida ALAT LISANDRO DAVID por el delito de Robo de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación de Alat Lisandro David, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, la resolución que a continuación se transcribe: “Dolores, 02 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Alat Lisandro David, DNI N° 25.759.694, argentino, soltero, instruido, empleado, domiciliado en calle 35 e/ 12 y 13 de la localidad de Santa Teresita, nacido el día 10 de mayo de 1977 en Córdoba Capital, hijo de Lisandro David (f) y de Amaya Graciela del Valle (v), en orden al delito de Robo, por haberse Extinguido la Acción Penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 164 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 22 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento en la IPP N° 03-02-56-08 de Alat Lisandro David líbrese nuevo oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez. Dolores, 22 de diciembre de 2015.

C.C. 216.918 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13.108 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-667-12, seguida SALINAS YÉSICA por el delito de Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicara la notificación de Salinas Yésica, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, la resolución que a continuación se transcribe: “Dolores, 18 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente a la imputada Salinas Yésica, es argentina, DNI N° 28.916.219, instruida, nacida el día 24 de mayo de 1981 en Lomas de Zamora, hija de Francisco y Mabel Mazín domiciliada en calle Manzana 40 Edificio 4 Planta Baja “A” de Lomas de Zamora, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 162, 42 y 44 del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la averiguación de paradero que pesa sobre la nombrada Salinas Yésica, conforme obra a fs. 50 y corre bajo el registro P2669972 conforme lo resuelto precedentemente. A tal fin líbrese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As. Regístrese. Notifíquese... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Asimismo

transcríbele el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto dispuso el sobreseimiento en la IPP N° 03-02-667-12 de Salinas Yésica librese nuevo oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Proveo por licencia el Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez. Dolores, 22 de diciembre de 2015.

C.C. 216.919 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En Intervención Penal Preparatoria N° 03-00-4966-07, seguida ALMADA JAVIER OSCAR por el delito de Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación de Almada Javier Oscar, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Almada Javier Oscar, DNI N° 26.227.940, argentino, casado, instruido, estibador, nacido el día 19 de noviembre de 1977 en la localidad de Avellaneda, último domicilio conocido sito en calle Galicia N° 2618 de San Clemente del Tuyú, hijo de Oscar Alberto (f) y de Ester Delia Rivero, en orden al delito de Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 163 Inc. 4°, 42 y 44 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-4966-07 sobre Almada Javier Oscar, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin librese oficio de estilo. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Almada Javier Oscar sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbele el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento en la IPP N° 03-00-4966-07 de Almada Javier Oscar librese nuevo oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez. Dolores, 22 de diciembre de 2015.

C.C. 216.920 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En causa N° F/10867 caratulada "LOS CARDALES S.A. s/Control de Legalidad Resolución ARBA" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar al representante de la firma Los Cardales S.A. la siguiente resolución: "Tandil, 1° de octubre de 2015. Acéptase la competencia atribuida para entender en la presente causa; en consecuencia téngase la misma por recibida y désele entrada en los libros correspondientes de Secretaría como "Los Cardales S.A. s/ Control de Legalidad resolución A.R.B.A."; poniéndose en conocimiento de las partes el Juez interviniente, a sus efectos. Oficiése.... Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Asimismo, se solicita se sirva remitir constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa, a la sede de éste Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil. Fernando Falivene Secretario. Tandil, 15 de diciembre de 2015.

C.C. 216.921 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En incidente N° I/1675 caratulado "Ocampo, Ricardo Benjamín s/ Incidente de ejecución de pena" en causa N° 3443/2427 (I.P.P. N° 2080/11) caratulada "Ocampo, Ricardo Benjamín y otro s/ Robo"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 18 de diciembre de

2015. Atento el informe que antecede, hágase saber al imputado RICARDO BENJAMÍN OCAMPO, deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. y se expedirá la correspondiente orden de detención. A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése. Oficiése Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 216.922 / ene. 5 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría N° 4 de la Plata, sito en calle 13 esq. 48, piso 4 de la Plata en autos: "Ríos Marcela Fabiana c/CLYS S.R.L. y otro/a s/ Enfermedad Accidente", Expte. N° 28.037. "La Plata, 10 de octubre de 2014". Sentencia... Por los fundamentos vertidos en el acuerdo que antecede, el Tribunal falla: 1) Haciendo lugar parcialmente a la demanda deducida por Marcela Fabiana Ríos y, en consecuencia, condenando a Federación Patronal Seguros S.A. a pagar a la actora la suma total de diecisiete mil setecientos ochenta pesos con cincuenta y cinco centavos (\$ 17.780,55) (Art. 14.2.A de la Ley 24.557). 2) Fijando intereses desde el 30 de abril de 2009 hasta el efectivo pago, la liquidación se practicará por Secretaría aplicando la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires por imposiciones mínimas de \$ 1.000 a treinta días de plazo a través del sistema denominado "Banca Internet Provincia"; las sumas resultantes deberán ser depositadas en autos por la condenada dentro de los diez días (10 días) de notificada la sentencia (Art. 622 CC). 3) Rechazando la demanda impetrada contra Clys S.R.L. en todas sus partes por carecer de causa que la sustente (Art. 499 CC). 4) Imponiendo las costas a Federación Patronal Seguros S.A. (Arts. 19, 63 y cc. de la Ley 11.653; 68 y cc. del C.P.C.C.), para lo que deberán regularse los honorarios de los profesionales intervinientes, observando el mérito, importancia y naturaleza de la labor cumplida, el monto del juicio y emolumentos de los demás profesionales que intervinieron en la causa (Arts. 10, 21, 23, 43, 51 y cc. de la Ley 8.904; 505 del Cód. Civil Conf. Ley 24.432; doct. S.C.J.B.A., en causas "Coop. Agrop. Tres Arroyos s/ Inconst. Ley 10.620", sent. del 19-02-91; L. 77.914, "Zuccoli, Marcela A. c/ Sum S.A. s/Daños y Perjuicios", sent. del 2-10-02), con más los aportes previsionales correspondientes a cada uno. Regístrese, practíquese liquidación por secretaría y vuelvan los autos al acuerdo para regular honorarios a los profesionales intervinientes. Cumplido, notifíquese y, oportunamente, archívese. Dra. Liliana Noemí Badi. Dr. Carlos Tomás Gramuglia. Dr. Enrique Catani. Jueces. Dra. Mariela Elvira Sosa. Secretaria. Autos y Vistos y, Considerando: el estado de los presentes autos que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo N° 3, regúlense los honorarios de los Dres. Carlos Alfredo Fea Therston; Nicolás Vigliarolo y Gustavo Gastón Muller en las respectivas sumas de \$ 4.160, \$ 1.000 y \$ 4.200 (Arts. 1, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 51, 53, y cc. de la Ley 8.904; 505 del Código Civil; S.C.B.A., causas L. 77.914 del 02-10-02; L. 77.243 del 09-04-03), con más el 10% de aportes y 21 % de IVA si correspondiere (12 Inc. "a" Ley 8.455, Ley 6.716, mod. por 10.268) los de la perito contadora Gloria Carolina Gallo en la suma de \$ 480 con más el 5% de aportes con destino al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Ley 10.620) y 5% con destino a la Caja de Previsión de Seguridad Social (Ley 12.724 con modif. Ley 13.948), perito médico Juan Carlos Ayllon en la suma de \$ 480 e ingeniera Celina Elvira Bidart en la suma de \$ 480 (SCJBA, "Coop. Agrop. Tres Arroyos s/. Inconst. Ley 10.620; del 19-2-91, en Carpetas DT, 3276; Art. 505 del Código Civil; "Zuccoli, Marcela A. c/ Sum S.A. s/Daños y Perjuicios", L. 77.914, Sent. del 2-10-02), con más los porcentajes de ley para cada uno de los profesionales mencionados (Leyes 12.163 -psicólogos-, 12.490 -agrimensores, arquitectos, ingenieros y técnicos-; 12.207 -médicos-; 1.627 del Cód. Civ.; 476 y cc. del C.P.C.C.), los que se encuentran adecuados al mérito, importancia y naturaleza de la labor cumplida, al monto del juicio y a los emolumentos de los demás profesionales que intervinieron en la causa. Librese oficio en forma electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales - a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial para los depósitos que deban realizarse en estos autos, y comunicarle a este órgano el número de cuenta asignado (Acuerdo

2.579 de la S.C.B.A. modificada por Res. de la S.C.B.A. N° 654/09 del 25-03-2009 y Res. de Presidencia de S.C.B.A. N° 455/099). Hácese saber al obligado al pago que únicamente se tendrán por acreditados los depósitos que se efectúen en la cuenta de autos, mediante la adjunción al expediente de la boleta o ticket original de depósito intervenido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires o informe de Saldo Bancario. Regístrese notifíquese a las partes beneficiarios a la obligada al pago con transcripción del Art. 54 del Dec. Ley 8.904/77. Dr. Enrique Catani. Dr. Carlos Tomás Gramuglia. Dra. Liliana Noemí Badi. Jueces. Dra. Mariela Elvira Sosa. Secretaria La Plata, 7 de octubre de 2015. Atento lo solicitado por la SCJBA y a fin de notificar la sentencia dictada en autos a la co-demandada Clys S.R.L., conforme lo dispuesto por el Art. 62 del CPCC y en virtud de la providencia de fs. 109, notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y en el Diario El Día, en ambos casos, por el término de dos días (Art. 16, Inc. "c" de la Ley citada). Fdo. Dr. Carlos Tomás Gramuglia. Presidente. Dra. Alejandra Gallese, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.923 / ene. 5 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 13863 la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Mar del Plata, a los 07 días del mes de octubre de año 2015... Resuelve: 3) Condenar a MARCELO EDUARDO MEJÍAS a la pena única de tres años de prisión de efectivo cumplimiento y costas del proceso, sanción que es comprensiva de la dictada en el punto precedente y de la pena que le fuera imuesta en causa N° 2319 por el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3, con fecha 6 de abril de 2015, y que lo condenara a la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso, condicionalidad que es revocada en este acto. Además de la pena principal, se mantienen las distintas sanciones impuestas por dicho organismo jurisdiccional a saber: pérdida de concesiones, regímenes especiales, privilegios y prerrogativas de que gozare (Art. 876 apartado 1 Inc. d del Código Aduanero), inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad (Art. 8765 apartado I Inc. f del Código Aduanero) e inhabilitación absoluta de cinco años para desempeñarse como funcionario o empleado público (Art. 876 apartado I Inc. h del Código Aduanero). Se deja sin efecto la sanción de inhabilitación especial por un año para el ejercicio del comercio (Art. 876 apartado I Inc. e del Código Aduanero), en función del tiempo transcurrido desde esa sentencia. Rigen Arts. 18 CPPBA, 55 a 58 del CP...Fdo.: Juan Tapia, Juez "A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Señor Juez: Informo a V.S. que a fs. 38/40, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Mejías Marcelo Eduardo a la Pena Única de tres años de prisión manteniendo la pérdida de Concesiones, Regímenes Especiales, privilegios y prerrogativas de que Gozare, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad e inhabilitación absoluta de cinco años para desempeñarse como funcionario o empleado público, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa, sanción que comprende: la pena de ocho meses dictada en la presente IPP y la pena de que fuera impuesta en causa 2319 por el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3 C.A.B.A. y que lo condenara a la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso con más pérdida de concesiones, regímenes especiales, privilegios y prerrogativas, inhabilitación especial de un año para el ejercicio del comercio, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad, inhabilitación absoluta de cinco años para desempeñarse como funcionario o empleado público. Que el encartado ha permanecido en detención los siguientes períodos que a continuación se detallan: I. En causa 10/2013 del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8 (causa 2319 del Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3) permaneció detenido desde el 13/01/2013 al 06/02/2013, es decir, veinticinco días. 2. En la presente IPP 20757/15 del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental se encuentra ininterrumpidamente detenido desde el 15/09/2015. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado y aprobado por el Juzgado de Origen, a 54 y vta., la pena impuesta a Mejías Marcelo Eduardo, vence el día diecinueve de agosto del año dos mil dieciocho (19-08-2018.). Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional (Art. 13 del C.P.) al cumplir en ocho meses en detención, lo que opera el día

19/04/2016. Asimismo, las penas de inhabilitación especial y absoluta impuestas al mismo en estas actuaciones empezarán a computarse a partir del momento en que el causante obtenga su libertad en estos actuados (Art. 20 ter cuarto párrafo CP). Fdo. Josefina Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.925 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 5.990, caratulada: "Córdoba, Matías Alejandro y José Antonio Escobar s/ Inf. Art. 72 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a MATÍAS ALEJANDRO CÓRDOBA y JOSÉ ANTONIO ESCOBAR, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de Oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Matías Alejandro Córdoba y de José Antonio Escobar, en el supuesto de comisión de la infracción prevista y reprimida en su artículo 72 Dec. Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día dos del mes de diciembre del año dos mil cinco en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto sus declaraciones de rebeldía, y sus Comparendos Compulsivos. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial Departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anunciar el presente Decisorio a las partes coenjuiciadas. Oportunamente, archívese. Regístrese...Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Auxiliar Letrado. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados Matías Alejandro Córdoba y José Antonio Escobar, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 118 vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3º del C.F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 17 días del mes de noviembre de 2015. Dra. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 216.927 / ene. 5 v. ene. 11

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 2 de Morón, en autos "González Jesús Francisco c/ Isoldi Antonio y otra s/ Escrituración", cita y emplaza a los presuntos herederos de ANTONIO ISOLDI para que dentro del plazo de 10 días tomen en estos obrados la intervención que corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Roxana Patricia Ayale. Juez. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria. Morón, 15 de diciembre de 2015.

L.P. 117.451 / ene. 4 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a MARÍA ESTHER BALBOA DE MANLEY, MARGARITA ALEYRA MANLEY de MORI y ALINA RESKE de MANLEY y/o A quien se considere con derecho sobre el bien sito en Caseros 3038, PB, Dpto. 4, Loc. y Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Lamartina Eduardo y otro/a c/ Balboa de Manley María Esther y otras s/ Prescripción Adquisitiva", Bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, 6 de noviembre de 2015. Patricia G. Wassouf, Secretaria.

L.P. 117.468 / ene. 4 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Alejandro Fernández, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio M. Unzué, sito en la calle Congreso Nacional 502 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, hace saber en los autos caratulados: "Consortio de Copropietarios del edificio Finisterre c/ Transporte Argentino Patagonico S.A. s/ Ejecutivo por Cobro de expensas" (Expediente N° 14.073), que cita y emplaza a TOMASENIA VERÓNICA IRENE, RODRÍGUEZ OSVALDO ÁNGEL, HAMLET RACHI, MUSSINI OSCAR LUIS ANTONIO, MORESCHI SUSANA LEONOR, MARTÍNEZ DE CASARES FELICITAS, GUALLINI GUSTAVO, BOWKETT MARÍA DORA, ARAGONA PASCUAL MIGUEL, AGOSTINO DE UANIN JOSEFINA y AGIS DE MIRANDA LÓPEZ ELENA para que dentro del tercer día tomen la intervención que le corresponda en función de lo dispuesto por el Art. 511.2 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, bajo apercibimiento de continuar con el presente trámite y designarles al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que los represente. Dra. Silvina Piedrabuena, Prosecretaria. Ushuaia, 31 de agosto de 2015.

L.P. 117.492 / ene. 4 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN NORBERTO GIOIA. San Isidro, 9 de diciembre de 2015. Diana V. Sica, Secretaria.

L.P. 116.795 / ene. 4 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Domingo Francisco Mainero, Secretaría Actuante, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Delpiano, Sergio Pablo c/Campbell, Juan y otros s/ Usucapación" Expte. 13.153, emplaza al demandado JUAN CAMPBELL, a los herederos de COLIN MUNRO CAMPBELL, COLINETTE ISABEL CAMPBELL y de RAY LUTZK, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir inscripto bajo el N° 6230 folio 313 Serie B Año 1904 de Brandsen, constituido por un lote de terreno ubicado en Ruta 215 entre 12 y 121 de esta localidad, designado como Manzana 123 de la Circunscripción I, Secc. C, de Brandsen, para que dentro del término de diez (10) días se presente a tomar la intervención que les corresponda en éstas actuaciones; bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Firmado: Domingo Francisco Mainero, Juez de Paz Letrado. Partido de Brandsen, 28 de diciembre de 2015. Claudio Daniel Sorokowski, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.505 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, cita y emplaza a doña ROSA FLORA RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, don JOSÉ MARÍA BUSTAMANTE y/o herederos, a que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Gaitán Oscar c/ Rodríguez Bustamante Rosa Flora y/o Rodríguez Juan y/o Bustamante José María y/o Sucesores y/o quien resulte ser propietario s/ Usucapación" Expte. 11742/2015 de trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, a cargo de la Dra. María Fernanda Guisande, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, con domicilio en calle B. Mitre 1154, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Ayacucho, diciembre 9 de 2015. María Alejandra Arbilla, Secretaria.

L.P. 117.509 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Alberto Wilhelm de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre P: 2, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Rodríguez Hugo y Molteni Mirta c/Bongiorno Domingo s/ Usucapación", conforme lo ordenado en fs. 105, cita y emplaza a DOMINGO BONGIORNO o quien se considere con derecho respecto del inmueble sito en la calle Lacaze 4090, Claypole, Nomenclatura Catastral Cod. Part.: 003 - C: 3 - Se: F - Mza.: 276 - P: 7 y P: 8 para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibi-

miento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

L.P. 117.563 / ene. 5 v. ene. 6

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 5 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 6º piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 4 de diciembre de 2015 se declaró abierto el Concurso Preventivo de SANTA FAZ S.A., en el cual ha sido designado síndico el contador Eduardo Daniel Karin con domicilio constituido en Carabobo 365, piso 6º Depto. A (tel. 1561-803804), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 29.04.16 (art. 32 Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el 13.06.16 y el general el 09.08.16. Se designa el 08.02.17 a las 10.00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 15.02.2017. Se libra el presente en los autos: "Santa Faz S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte.: 32010/2015 en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As. 14 de diciembre de 2015. Alejo J. Torres, Secretario.

C.F. 32.317 / dic. 29 v. ene. 5

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Mercedes (B) Secretaría Única, sito en la calle 30 N° 619, en autos: "Dayraut Mirtha Mabel y ot. c/ Gatti María Esther y ot. s/ Prescripción Adquisitiva Decenal (Dominio Inmueble) Expte. ME 8793/2013, cita a quienes resulten herederos de MARÍA ESTHER GATTI, CÉSAR HÉCTOR GATTI, ZULEMA DOMINGA GATTI, DELFINA NÉLIDA GATTI, ADELINA ERNESTINA GATTI y ERNESTO NICOLÁS GATTI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que comparezcan a tomar intervención en autos dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente. Mercedes 17 de diciembre de 2015. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario.

C.F. 32.321 / dic. 29 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Uno, Segunda Circunscripción, Secretaría Uno, sito en Gobernador Barreyro N° 1012 de la Ciudad de Oberá, Misiones, en autos "Expte. N° 2926/2014 Andersson Rogelio c/ Álvez María Virginia s/ Divorcio Vincular Art. 214 Inc. 2 Cod. Civil" cita y emplaza a MARÍA VIRGINIA ÁLVEZ DNI 20.119.274, para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Oberá Misiones, 13 de noviembre de 2015. Daniela L. Guidici, Secretaria N° 1.

C.F. 32.342 / ene. 5 v. ene. 6

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 12, Sec. Única, Depto. Jud. MdP, en autos "Hernández Jesús Fabián s/Concurso Preventivo", Expte. N° 34.232, hace saber que el día 11 de agosto de 2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de JESÚS FABIÁN HERNÁNDEZ, CUIT 20-20522710-6, con domicilio en calle Saavedra 2627, MdP. Síndico designado CPN Adriana Mabel Sereno, domicilio calle Acevedo 5460 MdP. Pedidos de verificación hasta el día 22/4/2016 en dicho domicilio, lunes a viernes de 10:30 a 18:30 hs. Mar del Plata, 1º de diciembre de 2015. Jorge Osvaldo Novelli, Juez Civil y Comercial. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

M.P. 36.239 / dic. 29 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita al Sr. MARIO CRISTOBAL CEJAS para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Sosa Mirce Ester c/ Cejas

Mario Cristobal s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapación" Exp. 9676-2011, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). Mar del Plata, 24 de noviembre de 2015. María Magdalena Young, Secretaria.

M.P. 36.246 / ene. 4 v. ene. 5

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingó N° 340 Piso 6° de San Isidro cita y emplaza por el término de 10 días a ERCILIA CABRAL DE HUNTER DE ANCHORENA y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, con frente a la calle Anchorena N° 2274 entre Chacabuco y Caseros, Olivos, Partido de Vicente López, inscripto al Folio N° 62 del año 1942, para que dentro del plazo de 10 días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Oberdan José Ricardo c/ De Anchorena y Castellanos, Enrique Justino Pascual s/ Usucapación", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente. San Isidro, 8 de junio de 2015. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 43.137 / ene. 4 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos de JUAN ALPOIM y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, con frente a la calle Catamarca N° 1181 entre La Rioja y Santiago del Estero de la Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires inscripto al Folio N° 760 del año 1944, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, en los autos caratulados "Vergara, Jesús María y otra c/ Alpoim Luis Ángel y otra- s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. San Isidro, 9 de diciembre de 2015. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 43.138 / ene. 4 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos de BLANCA MARGARITA MATTERI para que en el término de cinco días tomen la intervención que les pudiere corresponder en autos "Costoya Nora A. c/ Orue Eduardo J. y otros s/ Daños y Perjuicios". Exp. N° 36.644, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 43 y 53 inc. 5° del C.P.C.C.). Notifíquese. Firmado: Silvina A. Mauri, Juez. San Isidro, 20 de noviembre de 2015. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

S.I. 43.175 / ene. 4 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. Civil y Comercial N° 11, Sec. Única, Depto. Judicial San Isidro, Prov. Bs. As., cita a BRIQUES S.A. y a todos los que se consideren con derecho con relación a las dos cocheras designadas como U.F. 23 y U.F. 24, ubicadas en el Edif. de calle Albarellos 951/63/77, Acausado, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As., designadas según catastro como Circ. III, Sec. C, Manzana 171, Parcela 5 A - UF. 23, Pol. IV-08, Partida Inm. 097-103362, y Circ. III, Sec. C, Manzana 171, Parcela 5 A - UF. 24, Pol. IV-09, Pda. Inm. 097-103363, Matrículas 1640/UF.23 y 1640/UF.24, Pdo. San Isidro (097), respectivamente, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada y hagan valer sus derechos en autos "Spada, Nicolás Damián c/ Briques S.A. s/ Prescripción Adquisitiva".- Expte. 6.232, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 9 diciembre de 2015. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 43.221 / ene. 4 v. ene. 5

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del

Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 10 días a los demandados y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado Circ. III, Sección A, Manzana 11, Parcela 8b de Almirante Brown, a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2015. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretario.

L.Z. 50.830 / ene. 4 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (Sede Lanús), Secretaría Única, Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes, para que dentro de un plazo de diez (10) días lo acrediten (Art. 734 CPCC), y a fin que tomen la intervención que corresponda en los autos "Peralta Elisa Modesta Antonia c/ SALLETTI Y LEROY DE PETROGLIO ISABEL MARÍA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usu.", Expte. N° 26507, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lanús, 11 de agosto de 2015. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.867 / ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a JOSÉ CARBALLEDA y JUANA GONZÁLEZ y/o quienes se crean con derecho al inmueble ubicado en la calle Tuyú 3368, Valentín Alsina, según título Circunscripción I, Sección B, Manzana 131, Parcela 04, Partida 014071, con inscripción de dominio vigente como Lote 3, Manzana 11, Folio 1945/ Año 1942, para que se presente en el término de diez días en los autos Lampo María Isabel c/ Carbelleda José y otro/a s/ Prescripción adquisitiva de dominio, a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (Artículo 681 C.P.C.C.). Lanús, 29 de mayo de 2014. Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez. Mariano M. Cattáneo, Abogado Adscripto.

L.Z. 50.874 / ene. 4 v. ene. 6

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza a LINDA GARIO DE MORETTI y a herederos y/o sucesores de VICTORIA MARÍA ESTHER MORETTI o VICTORIA MARÍA MORETTI para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos, "Andreoni, Alejandro Carlos c/ Gario De Moretti Linda y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación", Expte. N° 60053/5, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en la Prov. de Bs. As, Pdo. 3 de Febrero (antes Gral. San Martín), localidad Caseros, calle José Murias N° 2195, esquina Sabatini. Nomenclatura Catastral: C: IV - S: N - Mza: 19- Parc.19. Pda. Inmobiliaria 117-3507. Dominio Fo. 6162 del año 1946. San Martín, 20 de noviembre de 2015. Germán A. Cirignoli, Auxiliar Letrado.

S.M. 54.800 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en la calle Av. 101 N° 1753, de la Localidad y Partido de San Martín, de General San Martín cita a GIMÉNEZ JOSÉ JULIAN: (DNI 23.604.351) o a quien se considere con derecho para que se presente a contestar demanda en los autos "Pedraza Héctor Osvaldo c/ Vallejos Silvio Miguel y Otros s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 52868) en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Gral. San Martín, 23 de noviembre de 2015. Diego M. Fiszman, Secretario.

S.M. 54.925 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Martín, cita y emplaza por diez días a aquel que se crea con derechos sobre el

inmueble objeto de autos sito en la calle Bailen N° 3372 e/ Guayaquil y Navier de la Localidad de Pablo Nogues, Partido de Malvinas Argentinas, Circ. IV, Secc. G, Manz. 110, Parc. 23 C., dominio inscripto en el Folio 802 del año 1943 del Partido de Gral. Sarmiento. El presente fue ordenado en autos: "Stupenengo Aida Isabel y otro/a c/ GOÑI MARÍA DEL CARMEN s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del C.P.C.C.). Gral. San Martín, 2 de diciembre de 2015. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

S.M. 53.029 / ene. 5 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de nombre peticionado por MARCUELLO ALAN ROBERTO, nacido el día 26 de abril de 1984, en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, hijo de Filippetti Eduardo Daniel y de Marcuello Marcela, DNI 31.327.029, y domiciliado en la calle Bacacay N° 1550 casa 5 de la Ciudad de Boulogne, Part. de San Isidro Provincia de Buenos Aires. Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2014. Gabriela Viviana Catalina, Secretaria.

S.M. 55.009 / 1° v. ene. 5

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos: "Passoni, Sebastián Ariel c/ Zanconi y Compañía Construcciones Sociedad Colectiva s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación" Expte. N° 50.172, cita y emplaza por diez días a ZANCONI Y COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COLECTIVA y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección S, Quinta 16, Parcela Uno, Matrícula 44.996, Partida Inmobiliaria 127949-9, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2015. Alicia Susana Guzmán, Auxiliar Letrada.

B.B. 59.393 / dic. 29 v. ene. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MUÑOZ SILVIO RODOLFO, DNI 26.547.994, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: "Compañía Financiera Argentina S.A. c/ Muñoz, Silvio Rodolfo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 110.478), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2015. Firmado: Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 59.433

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca intima a la ejecutada MARÍA DE LAS MERCEDES LASSAQUE para que dé y pague en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Lassaque María de las Mercedes s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 45294, la suma de \$ 1.995,57 reclamada con más la de \$ 798 presupuestada para responder a intereses, costas y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo cítaselo y emplázaselo para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".

B.B. 59.438

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a PABLO GASTÓN RUPPEL en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Ruppel Gastón Pablo s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. N° 107.380) para que comparezca personalmente en

el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 529 del C.P.C.C. y nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento para que lo represente. Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2015. María Damiana Frías, Secretaria.
B.B. 59.439

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, emplaza a PEDRO FRANCISCO ALAYMO y a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente Circ. 06, Sec. W, Chacra 185, Mza. 185c, Parc. 16 para que en diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 29 de septiembre de 2015. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario
B.B. 59.450 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a los demandados MIGUEL ÁNGEL GALE, por el inmueble inscripto al Folio 48 del año 1962, Circ. III, Secc. B, Ch. 9, Parc. 3 y Parc. 8; JACINTO O. MICHELETTI, por el inmueble inscripto al Folio 377 del año 1956, Circ. III, Secc. B, Ch. 15, Parc. 8; MARIO B. MOLINARI, por el inmueble inscripto al Folio 711 del año 1960, Circ. III, Secc. B 3, Parc. 12, Lote 12, Ch. 31 y BETTY HAYDÉE UZCUDUN, por el inmueble Matrícula 2961, Circ. III, Secc. B, Ch. 16, Parc. 14; y a quienes se consideren con derecho sobre los respectivos Inmuebles en Expte. N° 48533, caratulado: "Agroliva S.A. c/ Agropolo S.A. y otros s/ Prescripción adquisitiva", a fin de que dentro de los diez días tomen intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 4 diciembre de 2015. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada.
B.B. 59.453 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Dorrego, a cargo interinamente del Dr. Sergio Omar García, Secretaría Única a cargo de la suscripta cita y emplaza por el término de 10 días en autos caratulados: "Alzuela Laura Valeria c/ Maldonado Casiano s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición", Expte. N° 8157 a CASIANO MALDONADO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, sito en la localidad de Coronel Dorrego y designado como: Circ. XVII, Sec. A, Ch. 89, Manz. 4, Parc. 13, dominio inscripto en el Folio N° 98 del año 1919 inscripción N° 34610 del Partido de Coronel Dorrego (022), a fin que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes que corresponda (Art. 681 C.P.C.C.). Coronel Dorrego, 15 de diciembre de 2015. Dra. Liliana Amalí Fadel, Secretaria".
B.B. 59.464 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de Bahía Blanca en autos "Di Dio Juan Domingo c/ Luque de Fernández Cándida s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" Expte. N° 102.873 cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. CÁNDIDA LUQUE DE FERNÁNDEZ y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de su propiedad, ubicado en el ejido de esta ciudad de Bahía Blanca, con Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección A, Manzana 88g, Parcela 18, Chacra 88, Partida Inmobiliaria N° 007-93.701, Matrícula N° 27.696 de Bahía Blanca, Año 1975 y compuesto de 10 mts. de frente por 31,96 mts. de fondo superficie total de 319,60 mts. cuadrados, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia que si no lo hacen, se le nombrará al Sr. Defensor de Ausentes. Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2015. Fernando Hugo Fratti, Secretario.
B.B. 59.479 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Barrenechea Automotores S.R.L. c/ Peralta, Enzo s/ Cobro Ejecutivo", Expediente N° 13.679, cita y emplaza al Sr. ENZO PERALTA para que en

el término de cinco días comparezca a oponer las excepciones a las que se crea con derecho y ofrecer la prueba de las mismas, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor de Ausentes para su representación en el proceso. Puán, 21 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.
B.B. 59.496 / ene. 5 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Oyarzun, Yamila Verónica c/ Henriquez, Pablo José s/ Cambio de nombre", Expte. N° 208.955 cita y emplaza por quince días a toda persona con derecho a oponerse a la de anteposición del apellido "Oyarzun al de Henriquez" solicitada por YAMILA VERÓNICA OYARZUN en representación de su hijo Santiago Gabriel Oyarzun Henriquez. Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2015. Omar Alberto Gutierrez, Secretario.
B.B. 59.444 / 1° v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia 2 de Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Forchino, Candela Nahir s/ Cambio de Nombre", expediente 209213, cita y emplaza por el expreso término de 15 días, a quienes se crean con derecho a formular oposición al cambio de apellido paterno FORCHINO de la menor Candela Nahir, por el apellido materno Magaria, llamándose en lo sucesivo Candela Nahir Magaria. A tal fin, con fecha 7 de agosto de 2015, decretó: Publíquese el pedido de cambio de apellido formulado en autos, en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 C. Civil y Comercial). Fdo. Edgardo E. Manassero. Juez". Bahía Blanca, 11 de Septiembre de 2015. Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.
B.B. 59.499 / 1° v. ene. 5

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a los Sucesores de ISABELINO CRISTALDO para que en el plazo de cinco días opongán las excepciones legítimas en la forma y con el apercibimiento previsto en el art. 540 del CPCC, emplazándoseles para que en igual término constituyan domicilio procesal (art. 40 y 41 del CPCC) bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523, 524 y 525 del CPCC, en los autos: "Fernández, Hernán c/Redes, Alejandro Héctor y otros s/Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Morón, 14 de octubre de 2015. Jéssica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada.
Mn. 64.991 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita en calidad de herederos de "Marcelo Ángel Penna", a GRACIELA SUSANA JORGELINA PENNA Y GRAFIN, MARCELO ÁNGEL PENNA Y GRAFIN y BERTA GRAFIN DE PENNA, como así también, a los herederos de "Josefina Antonia Penna" a SILVIA VIVIANA MARINO Y PENNA y JUAN MARINO, para que comparezcan a tomar la debida intervención en el plazo de diez días bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial en autos "Del Corral, Adriana María c/Penna y Puyola Josefina Antonia y Penna y Puyola, Marcelo Ángel (Expte. N° 78.134). Mercedes, 23 de octubre de 2015. Analía Verónica Barletta, Secretaria.
Mn. 65.042 / ene. 5 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la Dra. Gabriela Fernanda Gil; Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Bco. Pcia. Bs. As. c/García Alejandro Enrique y ots. s/Cobro Ejecutivo", cita a herederos y/o sucesores de VITANCOURT MARGARITA, para que en el término de 5 días comparezca en autos a tenor del auto de fs. 49, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que lo represente, debiendo transcribirse el auto en cuestión en el edicto pertinente. "Morón 11/06/1999. Ante la incomparencia del ejecutado a efectuar el reconocimiento personal de firma que determina el art. 523 del CPCC y haciéndose efectivo el apercibimiento prescripto por el

art. 524 del mismo cuerpo legal, tiénese por reconocido el documento base de la acción. En consecuencia y en orden a lo dispuesto por el art. 529 del CPCC, librese contra el mismo mandamiento de ejecución y embargo por las sumas indicadas a fs. 30, importando esta intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de 5 días, en la forma prevista por el art. 540 del CPCC, bajo el apercibimiento contemplado en el citado artículo, emplazándosele para que en igual término constituya domicilio procesal (art. 40 y 41 del cit). Fdo. Dra. María P. Dolores Ogando, Juez. Morón, 16 de septiembre de 2015. Patricia L. de La Silva, Secretaria.
Mn. 65.091

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de 10 días a don MICHEL COURIER Y KARMITZ y a quien se considere con derecho al inmueble con frente a la calle de los Reseros N° 199, Circ. IV, Secc. F, Quinta 44, lote 7d y 8c, manzana 14S/PI, 101-74/78, matr. 26.570 y 26.508 (136) de la localidad de Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a fin de que en el plazo indicado se presenten a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en los autos: "Ravizzoli, Griselda Clara c/Colien, Daisy y otros s/Usucapición", que tramitan por ante este Juzgado. Morón, 21 de octubre de 2015. Jéssica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada.
Mn. 65.112 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzónico, del Departamento Judicial de Morón (Pcia. Bs. As.), sito en Brown y Colón, Palacio de Tribunales, 1° Piso, de la Ciudad de Morón (Pcia. Bs. As.), notifica al demandado MARIO ELÍAS RONER (D.N.I. N° 12.620.615) para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio autos caratulados "Piccione, Ricardo c/Roner, Mario Elías s/Resolución de Contrato Compraventa Inmuebles", Expte. N° 17.096 bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del C.P.C.C.). Morón, 18 de noviembre de 2015. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.
Mn. 65.132 / ene. 5 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la Dra. Gabriela Fernanda Gil; Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en los autos: "Bco. Pcia. Bs. As. c/García Alejandro Enrique y ots. s/Cobro Ejecutivo", cita a herederos y/o sucesores de VITANCOURT MARGARITA, para que en el término de 5 días comparezca en autos a tenor del auto de fs. 49, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que lo represente, debiendo transcribirse el auto en cuestión en el edicto pertinente. "Morón 11/06/1999. Ante la incomparencia del ejecutado a efectuar el reconocimiento personal de firma que determina el art. 523 del CPCC y haciéndose efectivo el apercibimiento prescripto por el art. 524 del mismo cuerpo legal tiénese por reconocido el documento base de la acción. En consecuencia y en orden a lo dispuesto por el art. 529 del CPCC, librese contra el mismo mandamiento de ejecución y embargo por las sumas indicadas a fs. 30, importando esta intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de 5 días, en la forma prevista por el art. 540 del CPCC, bajo el apercibimiento contemplado en el citado artículo, emplazándosele para que en igual término constituya domicilio procesal (art. 40 y 41 del cit.). Fdo. Dra. María P. Dolores Ogando, Juez. Morón, 16 de septiembre de 2015. Patricia L. de La Silva, Secretaria.
Mn. 65.139

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón sito en Brown esq. Colón P: 1, Cuerpo D, Morón cita y emplaza a los herederos de ENRIQUE OMAR ZANOTTI, DNI 6.458.036, para que en el término de dos días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Esquivel Fani Lucía c/Stagnano, Alicia y otros

s/Daños y Perjuicios”, (Expte. N° 39158/99), conforme con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC. Alfredo Mario Sgrilletti, Juez Civil y Comercial. Morón, 25 de agosto de 2015. Javier Hernando Tello, Auxiliar Letrado.

Mn. 65.156 / ene. 5 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Colón N° 151 -1° piso, Cuerpo D-, de la localidad y partido de Morón, en autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Agosto, Oscar Alberto y O. s/Ejecutivo” de conformidad con lo dispuesto por el art. 145, del C. Procesal, cítese por edictos a ELBA BEATRIZ CHAPERÓN, Libreta Cívica N° 4.234.107 y OSCAR ALBERTO AUGUSTO, Libreta de Enrolamiento N° 4.912.585, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 529 inc. 2° C. Procesal). Morón, 4 de noviembre de 2015. Claudia N. Liberato, Secretaria.

Mn. 65.349

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza en autos caratulados “Giménez Héctor Mario c/Oyola Miguel Ángel s/Usucapión” a herederos de MIGUEL ANGEL OYOLA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Iturri 1006 esquina Mitre N° 2205 del partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. M, Manz. 27, Parc. 1 F° 2694 año 1977, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente (Art. 681 del Código Procesal). Morón, 23 de noviembre de 2015. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria.

Mn. 65.373 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón sito en calle Brown esq. Colón P: 2 Cuerpo D, Morón (1708), de Morón, cítese a los herederos y/o sucesores de ROSA OFELIA PASTORINI y PEDRO OSCAR PASTORINI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Ángel Silva 345 de la Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Morón, de octubre de 2015. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.390 / ene. 5 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alejandra I. Piccoli, del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colón, piso segundo del Edificio de Tribunales de Morón, en los autos caratulados: “Mayo Inversiones S.A. c/Murúa Pablo Andrés y o/s. s/Cobro Ejecutivo”, cita a MURÚA PABLO ANDRÉS, DNI 31.509.148, para que en el término de cinco días oponga y pruebe las excepciones legítimas que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 540 del CPCC). María Victoria Aloé, Juez. Morón, 20 de noviembre de 2015. Agustín César Aguerrido, Secretario.

Mn. 65.396

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón en los autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Editorial Yaya y ot. s/Ejecutivo”, cita a los herederos y sucesores de la codemandada fallecida HERMO ESTER ANDREA, L.C. 3.635.231, para que dentro del plazo de cinco días comparezca personalmente ante el infrascripto a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523, inc. 1 del CPC bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo código. Morón, 16 de septiembre de 2015. Patricia L. de La Silva, Secretaria.

Mn. 65.403

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Bs. As., sito en calle Brown esq. Colón, P. 2, Cuerpo D, (1708) de Morón, en los autos caratulados “Mazzota Francisco c/De la Lloza y Hornes de Hornes s/Usucapión”, atento el estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 del CPCC, cítese a los demandados JUAN RAMÓN XIMÉNEZ, MANUEL XIMÉNEZ, MIGUEL MACHADO, ELVIRA DE LA LLOSA Y HORNES DE HORNES DE MENDOZA, y a quien se crea con derecho de dominio del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata al N° 25195, Folio 1415, año 1897, Tomo 268 (F 3618/59), Nomenclatura Catastral Circ. V, Secc. B, Manzana 112, Parcelas 20, 21, 22a y 24a, Partido de Morón, objeto de autos para que en el término de diez días comparezca hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 C.P.C.C.). Mónica Liliana Preisz, Juez. Morón, 23 de octubre de 2015. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar Letrada,

Mn. 65.035 / ene. 5 ene. 6

POR 1 DÍA - Hácese saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N°4, a cargo de la Dra. Gladys N. Pellegrini, tramitan los autos caratulados “Lloroft, Lorena Érica c/ Silva Ricardo Augusto s/ Cambio de Nombre”, donde se ha solicitado el cambio de apellido de KYARA DAFNE SILVA LLOROFT, emplazándose por el plazo de 15 días desde la última publicación a quien se opusiere al presente pedido. Morón, 18 de noviembre de 2015. Ana Gabriela Navarrine, Secretaria.

M. 65.210 / 1° v. ene. 5

POR 1 DÍA - La Señora Juez del Tribunal de Familia N° 3 del Departamento Judicial Morón Dra. Patricia Alejandra Jarowitzky, en los autos caratulados “Coito Pamela s/ Cambio de nombre”, a mérito de lo dispuesto por el Art. 17 Ley 18.248 publica la solicitud de cambio de nombre de PAMELA COITO pudiendo formularse oposición dentro de los plazos de ley. Morón, 27 de mayo de 2015. Marcelo Adrián Monetta, Secretario.

Mn. 65.236 / 1° v. ene. 5

11. AZUL

Az.

POR 10 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, notifica en autos “Velez Juan Francisco y otro/a c/ Pascual María y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión” Expte. N° 46562, que se cita a HUGO TOMAS PASCUAL, NÉLIDA TERESA PASCUAL y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Tandil, 14 de diciembre de 2015. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrada.

Az. 72.200 / ene. 4 v. ene. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a ANSELMO CERINI y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Córdoba (hoy Int. E. M. Malere), entre comandante Franco y Jujuy de la ciudad de Azul, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sección A, Manzana 62 Parcela 2, Inscripto al dominio N° 1910 F° 163/1892 serie A del Partido de Azul, para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos “Russo Juan Salvador y otros c/ Cerini Anselmo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión” (Expte. N° 56666), bajo apercibimiento de nombrarse Defensora Oficial de Ausentes que lo represente. Azul, 3 de diciembre de 2015. Silvana B. T. Cataldo, Abogada Secretaria.

Az. 72.213 / ene. 4 v. ene. 5

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Dpto. Judicial de San Nicolás, hace saber que en fecha 13 de

julio 2015 resolvió: 1) Declarar que las menores Celeste Maylén Herrera, (DNI 45.492.239) nacida el 24 de febrero de 2004 en Villa Constitución, hija de SEBASTIÁN RAMÓN HERRERA y de MARÍA ALEJANDRA ORIS, y Luisiana Magalí Giombini (DNI 43.840.620) hija de LUIS MIGUEL GIOMBINI y de MARÍA ALEJANDRA ORIS, se encuentran bajo la guarda de CLAUDIA PATRICIA LAVECCHIA (DNI 18.436.578). María Alejandra Sivioli, Juez de Familia. San Nicolás, 3 de diciembre de 2015. María Teresa Ottella, Secretaria.

S.N. 75.240 / ene. 5 v. ene. 6

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de la Excma. Cámara Departamental del Dr. Iber M. Piovani, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: “Agronomía Raúl Pérez S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte: 33.590. Con fecha 1° de diciembre del 2015, se decretó la apertura del concurso preventivo de la firma AGRONOMÍA RAÚL PÉREZ S.A, Inscripta en la DPPJ con la Matrícula Nro. 61.588, CUIT: 30-70808587-8, con domicilio social en calle 1810 Nro. 774 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que se ha designado Síndico del concurso al contador Prado Rubén Oscar, con domicilio en la calle Córdoba N° 260, de Tres Arroyos. Se ha resuelto fijar plazo hasta el 1 de abril del 2016 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico del concurso. Fijar plazo hasta el día 06 del mes de junio del año 2016 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 14 de julio del año 2016, para que presente el Informe General. Fijar la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sitio en la calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 19 de septiembre del año 2016 a las 10.00 hs. Tres Arroyos, 11 diciembre del 2015. Fdo. Federico A. Sabatini, Auxiliar Letrado.

T.A. 87.481 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos en los autos “Rodríguez Carlos Daniel s/ Concurso Preventivo” pequeño”, Expte. N° 33.618 comunica por cinco días la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. CARLOS DANIEL RODRÍGUEZ, argentino, casado, nacido el 25 de agosto del año 1977, CUIT 20-26107733-8, con domicilio real en calle Viamonte N° 105 de la ciudad de Tres Arroyos, fijándose hasta el día 2 de marzo del año 2106 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico del concurso Ctdora. María Cristina D’Annunzio con domicilio en calle Pellegrini 125 planta baja “A” de la ciudad de Tres Arroyos. Tel. (02983) 429132. Fijar plazo del Art. 35 L.C.Q. hasta el día 2 de mayo del año 2016 y hasta el día 13 de junio del año 2016 el plazo del Art. 39 L.C.Q. Fijar el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 L.C.Q., el cual fenecerá el día 16 de agosto del año 2016. Fijar audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sito en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 2 de agosto del año 2016 a las 10,00 hs. tres Arroyos, 18 de diciembre de 2015. Ballatore Hernando Antonio A. Secretario.

T.A. 87.491 / ene. 5 v. ene. 11

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Ricardo Horacio Suárez, Secretaría a cargo del Dr. Ezequiel Alejandro Díaz, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados “Fernández Norma c/ Giorgi Raúl Alberto y otros s/ Nulidad acto Jurídico” (Expte. N° 10405), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 15 días a herederos de RAÚL ALBERTO GIORGI bajo apercibimiento de continuar actuando el Defensor de Pobres y Ausentes interviniente en su representación. Sergio Alejandro Tomni, Abogado. San Justo, 19 de noviembre de 2015.

Qs. 189.277 / ene. 4 v. ene. 5